

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas
Extranjero: idem.....	10'00	id.
Ultramar: idem.....	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión del 28 del actual.—Orden del día para la sesión del 1.º de Abril.

Alcaldía Presidencia: Limosnas por la Asociación Matritense de Caridad del 20 al 27 del actual.

Instrucción pública: Acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal el 16 de Febrero último.

Secretaría: Resoluciones del Jurado en el proyecto de reforma y prolongación de la calle de Preciados.—Exposición de un expediente de cesión de una parcela de terreno.—Pliegos de condiciones de las subastas para instalación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá, suministro de hierro al ramo de Arbolado, y de pan, generos para vestuario y calzado á los Asilos de San Bernardino.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º, de menor cuantía, oficina del alumbrado público y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el arrendatario y en el extrarradio del 12 al 18 del actual.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado público.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro.

Abastos: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etcétera, en el Matadero municipal.—Recaudación en el Mercado de ganados.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 1903.—*Extracto.*
Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Portago.—Asistieron los Sres. Abril, Aguila, Alvarez Gómez, Arcas, Baeza, Bas, Buendía, Catalina, F. Pérez de Soto, Gabriel, Gálvez Holguín, Garay, Gómez Avila, González del Campillo, Gurich, Mendieta, Morayta, Novella, Olfas, Ossorio, Ovilo, Pérez del Val, Quirós, Rubio, Sánchez Covisa, Sánchez y Vázquez Arias.

Se abrió á las cuatro y veinte minutos de la tarde, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que el Sr. Ramonet, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos

pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Celebrar, en la forma acostumbrada, las próximas fiestas de Semana Santa, con cargo, los gastos que se originen, al cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Votaron en contra los Sres. Baeza, Morayta y Catalina.

3.º Quedar enterado del fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el que se declara caducado un recurso interpuesto contra providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, que denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Vergara, núm. 6, declarando firme el acuerdo recurrido.

4.º Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone:

Primero. Que el Estado debe incautarse, tanto del capital de la fianza prestada por D. Matias López y López, para la construcción de una alhóndiga en esta Corte, como de sus acciones é intereses pendientes.

Segundo. Que realizada la incautación debe liquidarse dicha fianza en los términos consignados en la Real orden de 18 de Mayo de 1864; y

Tercero. Que el resto debe quedar durante el plazo legal, á disposición de los interesados que acrediten su derecho al mismo, y el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

5.º Recurrir en alzada contra la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador-civil de la provincia, por la que se sirve revocar el acuerdo municipal de 1.º de Agosto último, por el que se dispuso que los empleados de Tenencias de Alcaldía, desde los Secretarios hasta los escribientes, formasen un solo escalafón, y las vacantes que ocurriesen se cubrieran corriendo las escalas, y proveyendo las resultas á propuesta del Sr. Teniente de Alcalde en cuya Tenencia ocurriera la vacante.

Votó en contra el Sr. Bas.

6.º Quedar enterado, y publicar en los periódicos oficiales, los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad correspondientes á los presupuestos del Interior y del Ensanche, verificados hasta fin de Febrero próximo pasado.

7.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Capital D. José Barbará Munté á Barcelona, y D. Juan Hernández Benito á Carabanchel.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa

la propuesta de inversión de la cantidad sobrante del último festival celebrado en el Parque de Madrid, durante el último Carnaval.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISION 3.^a—*Policia Urbana.*

8.^o Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa, núm. 108, de la calle de San Bernardo.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

9.^o Aprobar la siguiente adaptación de personal del Ensanche á las plantillas que figuran en el presupuesto aprobado para el presente año.

D. Ramón Gelada, oficial cuarto de Tenencias de Alcaldía, á la sección de Edificaciones.

D. Calixto Ballesteros, de igual categoría, de Edificaciones á Tenencias de Alcaldía.

D. Ricardo Oteyza, Delineante de Edificaciones, á Vías públicas.

D. José de Juan Alonso, Delineante de Vías públicas, á Edificaciones.

D. Mariano González, Delineante de Edificaciones, á Vías públicas.

D. Gabriel José Aguado, Delineante de Edificaciones, á Fontanería Alcantarillas.

D. Fernando Giráldez, Delineante nombrado para el ramo de Fontanería Alcantarillas, á Vías públicas.

D. Eulalio Torrijos, de Vías públicas á Fontanería Alcantarillas; entendiéndose, por virtud de dos enmiendas aceptadas al anterior informe, que los Delineantes D. Eulalio Torrijos y D. José de Juan Alonso, pasarán desde 1.^o del próximo Abril á figurar nuevamente en la plantilla de Vías públicas, y que la Alcaldía queda autorizada para sustituirlos en la forma conveniente.

10. Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior de la finca, núm. 11, de la calle de Villanueva, destinado á oficinas de la Sociedad «Unión Española de explosivos», previo abono del duplo de derechos, por haber comenzado las obras sin licencia.

11. Devolver á D. Miguel Brea, contratista que ha sido del servicio de transportes para la conservación y limpieza de las Vías públicas del Ensanche, la fianza de 25.000 pesetas nominales que tenía constituida en la Caja general de Depósitos á responder de su contrato; quedando desechado el voto particular formulado por el Sr. Ovilo al precedente informe.

Votaron en contra los Sres. Catalina, Pérez del Val, Ovilo, Abril y Baeza.

12. Declarar la apertura legal de la calle de Ponzano, en el trayecto de la de Ríos Rosas á la de Bretón de los Herreros.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

13. Conceder á Alejandro Andrés Arranz, peón jardinero del ramo de Parque y Jardines, que cuenta ochenta y un años de edad y que viene figurando como jornalero des-

de el año 1863, una pensión anual de la tercera parte de 1'75 pesetas diarias, mayor jornal que ha disfrutado durante más de dos años.

COMISIÓN 3.^a—*Policia Urbana.*

14. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulados por el Arquitecto Jefe del servicio de incendios y por la Secretaría, respectivamente, para contratar en pública subasta el servicio de arrastre del material de dicho ramo, desde 23 de Agosto próximo hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo de 84.313'88 pesetas cada año, que se satisfará con cargo á la partida consignada en el cap. II, art. 5.^o, concepto 2.^o del presupuesto vigente, y á la que á este efecto se consignará en los presupuestos sucesivos hasta la terminación del contrato, y anunciar dicha subasta con las formalidades prevenidas.

15. Imponer la privación de diez días y un mes de haber, respectivamente, por faltas cometidas en el servicio, al Capataz segundo de Bomberos, Angel Ramirez y al bombero de segunda, Manuel Peris.

Votaron en contra los Sres. Ossorio, Bas, Rubio, Abril, González del Campillo y Morayta.

16. Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir, á los precios de contrata, 7.700 kilogramos de tubería de plomo, con destino á la distribución de aguas en el Parque del Oeste, cuyo importe de 4.010'55 pesetas será cargo al cap. III, art. 4.^o, concepto 5.^o del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Gurich.

A petición de los Sres. Gurich y Covisa, respectivamente, quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo se autorice el gasto de 1.142'95 pesetas, para la construcción de cuatro casetas para guardas en el Parque del Oeste, y se deniegue la concesión de licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 25, de la calle de la Magdalena.

17. Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir, á los precios de contrata, material de pintura, grasas, aceites y demás necesarios para el pintado de verjas, casetas y bancos del ramo, cuyo importe de 2.212'20 pesetas, será satisfecho con cargo al cap. III, artículo 4.^o, concepto 1.^o del presupuesto vigente.

18. Autorizar al mismo funcionario para adquirir, á los precios de contrata, y con cargo igual que el gasto anterior, herramientas y materiales con destino á los talleres del ramo, por valor de 1.791'17 pesetas.

19. Autorizar al mismo funcionario para adquirir, á los precios de contrata, varios materiales con destino á la reparación de arquetas, regueras, alcorques, vías y estanques del ramo, cuyo importe de 1.696'75 pesetas, tendrá aplicación al mismo capítulo, artículo y concepto que el gasto anterior.

20. Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines, para adquirir á los precios de contrata 40.000 kilogramos de tierra de brezo para las atenciones del ramo, cuyo importe de 1.400 pesetas será cargo al cap. III, artículo 4.^o, concepto 3.^o, del vigente presupuesto.

21. Autorizar al mismo funcionario para adquirir á los precios de contrata, material de espartería, con destino á las atenciones del ramo, por valor de 2.487'27 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.^o, concepto 1.^o, del presupuesto vigente.

El Sr. Morayta, en nombre de la Comisión, retiró otro informe proponiendo se autorice al Arquitecto Jefe del ser-

vicio contra incendios, para que concurra al Congreso y exposición de material que se verificará en Londres en el mes de Julio próximo, y la concesión de un crédito de 4.000 pesetas para los gastos que esto origine.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

22. Aprobar un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas, importante 19.275'46 pesetas, para ejecutar las obras de conducción y distribución de agua en la carretera de Toledo; de cuyo presupuesto, que tendrá aplicación al crédito de 80.000 pesetas consignado en el cap. X, artículo único, concepto 11 del vigente, 10.698'25 pesetas, corresponden á la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, y las 8.577'21 pesetas restantes á la adquisición de tubería de hierro fundido necesaria, y aprobar asimismo los pliegos de condiciones formulados por dicha Dirección para contratar en pública subasta el suministro de este material.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

23. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por cuenta del presupuesto del Ensanche.

A petición del Sr. Gurich, quedó sobre la mesa un informe, proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 9.914'09 pesetas, para instalación de acera de cemento y pasos de pedrusco, en el paseo de la derecha de la calle de Ríos Rosas, trozo comprendido entre el Hipódromo y la Escuela de Minas.

24. Desistir de entablar recurso contra la resolución gubernativa por la que se ordena la reposición de un funcionario cesante del Ensanche, y acatar dicha resolución superior, quedando desechado el voto particular formulado al precedente informe por el Sr. Aguila, quien votó en contra de este acuerdo.

COMISIÓN 9.^a—*Espectáculos.*

25. Dar por cumplida la temporada oficial en el Teatro Español, el día 7 de Abril, en que terminarán las representaciones de la Compañía Guerrero-Mendoza, y autorizar en dicho Teatro las funciones de la Compañía Teresa-Mariani, desde el día 11 de igual mes.

Votaron en contra los Sres. Rubio, Ossorio, Abril y Garay.

COMISIÓN 10.^a—*Estadística.*

26. Declarar vecino de esta Capital á D. Isidoro Marcos Espí.

COMISIÓN 11.^a—*Cementerios.*

27. Nombrar Escribiente de la oficina del Cementerio municipal del Este, en vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Juan Manuel Pío y Sánchez.

Votó en contra el Sr. Bas

A petición del Sr. Abril, quedó sobre la mesa un informe, proponiendo la adjudicación definitiva de la subasta verificada para contratar la reposición del afirmado de varias calles del mismo cementerio, y un voto particular formulado al mismo.

28. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de las sepulturas que se expresan en el siguiente cuadro, en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, cuyo importe de 114.425'52 pesetas será cargo al crédito de 150.000 con-

signado en el cap. X, artículo único, concepto 7.^o del presupuesto vigente:

	Pesetas.
360 sepulturas de 2. ^a clase de párvulos, á 60'48 pesetas	21.772'80
160 id., id., id. de adultos á 82'89, id	13.262'40
60 id. de Congregación, á 213'70 id	12.822
448 id. de 3. ^a clase de párvulos, á 80'70 id.	36.153'60
224 id., id., id. de adultos, á 135'78 id	30.414'72
TOTAL	114.425'52

Votó en contra el Sr. Bas.

29. No verificar durante el presente año en el cementerio municipal del Este la exhumación de los cadáveres que ocupan sepulturas vencidas en 31 de Diciembre próximo pasado, y consignar en el próximo presupuesto ordinario el crédito necesario para atender á tan importante servicio.

Votaron en contra los Sres. Abril, Rubio, Bas y Ovilo.

30. Declarar que no procede, por oponerse á ello las disposiciones vigentes, la transmisión que solicitan los señores D. Sebastián Zabaleta y D. Juan Ron de derecho á favor de los padres coadjutores de la Compañía de Jesús para su inhumación en el mausoleo del cementerio de San Isidro, que construyó el Excmo. Sr. Duque de Pastrana, y que hoy es propiedad de los solicitantes.

COMISIÓN ESPECIAL DE CANALIZACIÓN DEL MANZANARES

31. Que los Sres. D. Mauricio Jalvo y D. Jesús Avilés continúen en el desempeño de los cargos de Arquitecto Director del proyecto de canalización del Manzanares y de Investigador de las propiedades del Municipio en la ribera del expresado río, y que los haberes devengados y que en lo sucesivo devengaren á razón de 5.000 y 3.000 pesetas anuales, respectivamente, se satisfagan con cargo al capítulo X del presupuesto vigente.

Comisión especial nombrada para recibir y agasajar á los Congresistas del XIV Congreso Internacional de Medicina.

32. Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que, dentro del crédito de 50.000 pesetas, consignado en el cap. IX, artículo 3.^o del vigente presupuesto, se organice una recepción oficial en la primera Casa Consistorial, una *matinée* en el Jardín del Buen Retiro y una función de gala en el Teatro Español ó en el Lírico; que con cargo al mismo crédito se imprima en castellano y en francés una historia del funcionamiento de la Beneficencia municipal, que será repartida entre los Sres. Congresistas.

Designar al Concejal D. Manuel Novella para que presente oficialmente al Ayuntamiento en el referido Congreso, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización de los gastos que los anteriores acuerdos originen sin los requisitos que establece el Real decreto sobre contratación de servicios públicos, y asimismo la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para satisfacer dichos gastos, considerándolos como de carácter preferente y obligatorio.

Adición.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

33. Ascender á la plaza de Oficial de tercera clase de la Sección de Contabilidad, vacante por defunción, á D. Mariano Orozco; á Oficial de cuarta clase con 2.000 pesetas, al

Auxiliar D. Rafael Guardamino, á la vacante que éste deja al Escribiente D. Felipe Martín de Yanguas, y nombrar para la resulta á D. José Rodríguez Miguel, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

34. Aprobar la distribución de fondos, por cuenta del presupuesto del Interior, para el próximo mes de Abril.

A petición del Sr. Ovilo, quedó sobre la mesa el expediente proponiendo la rescisión del contrato de arriendo del arbitrio por colocación de sillas en los paseos públicos, el abono de las cantidades reclamadas por el contratista, la devolución de la fianza constituida y otros particulares relacionados con dicho arbitrio.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

35. Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto municipal de la primera Sección, para ejecutar obras de reparación en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con cargo su importe de 1.998'19 pesetas, al crédito de 3.000 consignado en el cap. VI, art. 3.^o del vigente presupuesto.

COMISIÓN ESPECIAL DE EXCEDENTES DE CONSUMOS

36. Nombrar Escribiente de Estadística, con 1.500 pesetas anuales, en vacante por defunción, á D. Angel Peña y Alcañiz, cesante del cargo de Oficial liquidador de Consumos; y Ordenanza del Parque, vacante por defunción, á D. Antonio Prieto y Díaz, como el anterior, cesante de Consumos.

Votó en contra el Sr. Gurich.

37. Aplicar la suma de 2.900 pesetas con cargo al sobrante del festival celebrado en el Parque de Madrid durante el Carnaval último, á la instalación de los rayos X en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

38. Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, provisionalmente, subsane las deficiencias que encuentre en el servicio de limpiezas, y para hacer los gastos que considere necesarios.

Y se levantó la sesión á las siete y veinte minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión del 1.^o de Abril de 1903.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo la forma de distribuir la suma de 3.142'77 pesetas, que resultan sobrantes del festival celebrado en el Parque de Madrid durante el Carnaval último.

3. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento que denegó el abono de intereses de 4 por 100 por ocupación de terrenos en las calles de García de Paredes, Ponce de León, Chamartín y paseo del Obelisco.

4. Comunicación de los Arquitectos autores del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, dando cuenta de las valoraciones asignadas por el Jurado á las líneas, números 13 de la calle de San Bernardo, 2 duplicado de la de la Flor Baja, 3 de la de los Leones, 19 de la de San Miguel, 1 de la del Desengaño y 1 de la de Hilarío Peñasco, y que consideran lesivas para los intereses municipales, por si el Ayuntamiento estima procedente entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

5. Acta de la subasta verificada para contratar la adquisición de candelabros de hierro fundido, necesarios para las vías públicas del Ensanche, hasta 31 de Diciembre de 1905.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

6. Proponiendo la rescisión del contrato de arriendo del arbitrio por colocación de sillas en los paseos públicos, el abono de las cantidades reclamadas por el contratista, la devolución de la fianza constituida y otros particulares relacionados con dicho arbitrio.

COMISIÓN 3.^a—*Policía Urbana.*

7. Proponiendo varias conclusiones en el expediente promovido por la representación de D. Francisco Delooz, con motivo de la rescisión del contrato de limpiezas.

8. Proponiendo se autorice el gasto de 1.142'95 pesetas para la construcción de cuatro casetas para guardas en el Parque del Oeste.

9. Proponiendo se deniegue la concesión de licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 25, de la calle de la Magdalena.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

10. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 9.914'09 pesetas, para la instalación de acera de cemento y pasos de pedrusco, en el paseo de la derecha de la calle de Ríos Rosas, trozo comprendido entre el Hipódromo y la Escuela de Minas.

COMISIÓN 11.^a—*Cementerios.*

11. Proponiendo la adjudicación definitiva de la subasta verificada para contratar la reposición del afirmado de varias calles del cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena.

Voto particular al anterior informe.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

12. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre último, del suministro de piensos para el ganado de la caballeriza del Ayuntamiento.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

13. Proponiendo la designación de funciones del Investigador de Propiedades municipales en el río Manzanares.

14. Proponiendo el reconocimiento y pago de 999'99 pesetas, por obras de cerrajería ejecutadas en el Matadero en 1900.

15. Proponiendo la forma de pago del alumbrado por gas en las dependencias de la tercera Casa Consistorial.

COMISIÓN 3.^a—*Policía Urbana.*

16. Proponiendo se conceda licencia para establecer un encerradero de cabras en la casa, núm. 10, de la calle de Antonio Pérez (extrarradio).

17. Proponiendo se conceda licencia para continuar la elaboración de pan, y establecer dos motores eléctricos, uno de ocho y otro de tres caballos; y otro motor á gas, de ocho caballos, en la tahona establecida en la casa, núm. 4, de la calle de la Tahona de las Descalzas.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

18. Proponiendo la aprobación y abono á la Dirección del Canal de Isabel II de las cuentas de reparaciones efectuadas en las bocas de riego de esta capital durante los meses de Enero y Febrero del presente año.

19. Proponiendo la aprobación del presupuesto importante 9.154'43 pesetas para la instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Espoz y Mina.

20. Proponiendo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, que el Municipio no se muestre parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa por tentativa de robo de tres trozos de tubería de plomo.

21. Proponiendo que la expropiación acordada para la totalidad de la casa núm. 142 de la calle de Hortaleza, con vuelta á la de Fernando VI, se reduzca á la parcial necesaria para el ensanche de esta última calle, aprobando la valoración propuesta para esta parcela por el propietario.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

22. Proponiendo se anulen los nombramientos de los Profesores Médicos representantes del Ayuntamiento en el Congreso internacional de Medicina, y se les devuelvan las memorias presentadas.

23. Proponiendo la provisión de una plaza de Médico tercero.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento en un solar situado en la calle de Doña María de Molina, con vuelta á la del Principe de Vergara.

25. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 977'90 pesetas, para instalar una fuente vecinal en la calle del General Lacy.

26. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 6.879'81 pesetas, para la construcción é instalación por subasta pública de una verja de cerramiento para la estatua del Marqués de Salamanca, emplazada en la confluencia de las calles de Velázquez y Lista, y la forma de satisfacerse el importe de dicha instalación.

27. Proponiendo la aprobación de una avenencia verificada en los términos que preceptúa el art. 4.^o de la vigente ley de Ensanche para la liquidación y pago de la mitad de superficies destinadas á vía pública en determinados trayectos de las calles de Santa Engracia, Bravo Murillo, Modesto Lafuente y paseo de Ronda.

28. Proponiendo se desista de efectuar la avenencia para la liquidación y pago de una parcela destinada á vía pública en la calle de Santa Engracia, y que de conformidad con lo prevenido en el art. 22 de la vigente ley de Ensanche, se remita el expediente, para su resolución, al Excmo. Sr. Gobernador civil.

COMISIÓN 11.^a—*Cementerios.*

29. Proponiendo la concesión de un año de prórroga para construir un mausoleo en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Madrid 28 de Marzo de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

ALCALDIA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

ASOCIACION MATRITENSE DE CARIDAD

Actos de caridad realizados por esta Asociación en la semana del 20 al 27 de Marzo de 1903.

SOCORROS	Pesetas.
Francisco Alarcón, Atocha, 115.....	5
Nicanor Cordobés, Zurita, 15.....	5
Felisa García, Estanislao Figueras, 6.....	5
Virginia Suárez, Corredera Baja, 5.....	5
Antolina Carbonero, Lugo, 4 duplicado.....	5
Leonor Lozoya, Rey Francisco, 9.....	5
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>30</i>

	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	<i>30</i>
Luisa Velázquez, Cruz Verde, 14.....	5
Ramona González, Juan de Dios, 8.....	5
Domingo Casado, Carlos Rubio, 3.....	5
Isidoro Franco, Segovia, 26.....	5
Ursula Marinero, Segovia, 35.....	5
Rafael Ortega, Espartinas, 9.....	5
Doroteo Franco, San Bernardo, 108.....	5
Cayetano Sáez, Isabel la Católica, 31.....	5
Antonia Rodríguez, Espíritu Santo, 29.....	5
Valeriana Fernández, Minas, 9 y 11.....	5
Tomás Ruiz, Pozas, 4.....	5
Ramona Castro, Tribulete, 10.....	5
Teresa Gómez, Molino de Viento, 16.....	5
Concepción Siduna, San Cosme, 14 y 16.....	5
Tomasa Ruiz, Marqués de Santa Ana, 3.....	5
Encarnación Soria, Esperanza, 11.....	5
Matilde Diego, Minas, 9 y 11.....	5
Clara Samper, Aguila, 37.....	5
Angela Gandía, Olivar, 49.....	5
Jorge Pérez, Palma Alta, 49.....	5
María Guzmán, San Bernabé, 18.....	5
Miguel Garrido, General Lacy, 14.....	5
Valentina Acevedo, Amparo, 85.....	5
Antonio Fernández, sin domicilio.....	5
Amalia Torre, Rosario, 19.....	5
Paz Morales, Salitre, 78.....	5
Florentino Perea, Verónica, 6.....	5
Manuel B. Sanz, Minas, 9 y 11.....	5
Josefa Tost, Horno de la Mata, 7.....	5
Antolín Cuevas, carretera de Carabanchel.....	5
María Palomo, Delicias, 7.....	5
Juana Tortillo, Mesón de Paredes, 47.....	5
TOTAL.....	190

Además se han repartido varias prendas de vestir entre los mendigos del Depósito de la Montaña.
Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Director, G. Galíndez.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 1903.—Presidencia del Excmo. Sr. Delegado Regio.—Asistieron los Vocales Sres. Campuzano, Bas, Barajas, Sallaberry, Tamayo y señorita Gálvez.

Se abrió la sesión á las once y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, el infrascripto. Secretario dió lectura de las proposiciones presentadas en el concurso abierto para la adquisición de máquinas de escribir, con destino á las Escuelas municipales, siendo dichas proposiciones las que á continuación se expresan:

1.^a La presentada por los Sres. Cullás, Aguiar y compañía, ofreciendo la máquina «New Century» por el precio de 800 pesetas, con el descuento de un 10 por 100.

2.^a La de D. José García Chueca, que ofrece la máquina «Graphie», por el precio de 250 pesetas y gastos de transporte.

3.^a La de D. Emilio Morera, proponiendo la máquina «Remigton», por el precio de 900 pesetas, con el descuento de un 20 por 100, y si fuere preciso aceptar el pago en plazos mensuales, siendo entonces su precio 765 pesetas.

4.^a La de D. Ramón Vilaseca, que ofrece la máquina «Smith Premier» sin fijar precio, pero acompañando un catálogo con cuatro diferentes modelos que fluctúan entre 97 y 107 pesos fuertes, según el número asignado á la máquina.

5.^a La de Doña María Espinosa, que ofrece la máquina «Yost», por el precio de 1.000 pesetas, con el descuento de un 15 por 100.

6.^a La de D. Valero Diaz, ofreciendo la máquina «The

Empire», cuyo modelo comprende dos clases: una de 900 y otra de 650 pesetas de precio.

7.^a La de D. Ezequiel de Labra que ofrece igual máquina que la anterior y en iguales condiciones.

8.^a La de D. Tomás Guillén Arnau, ofreciendo la máquina «Columbia Bar Lok», por el precio de 875 pesetas, con el descuento de un 3 por 100.

9.^a La de D. Francisco García Núñez, que ofrece la máquina «Underwood», por el precio de 800 pesetas.

10. La de D. Bernardo Alvaro Ureña, ofreciendo la máquina modelo «Oliver», por el precio de 675 pesetas, y el modelo «Dactyle» por el de 400 y 325 pesetas.

11. La de D. Emilio Yebra, que ofrece la máquina «Densmore», por el precio de 850 pesetas.

Examinadas las proposiciones de referencia, la Corporación acordó que se invite á todos los señores concursantes para que en el día, hora y local que se señale concurran con sus máquinas, y ante esta Junta Municipal den verbalmente las correspondientes explicaciones y hagan funcionar aquéllas; después la Junta, reunida de nuevo, informará en definitiva lo que crea conveniente.

Armonios.—A continuación, el mismo Secretario dió lectura de las proposiciones presentadas ofreciendo pianos armonios, siendo la primera de ellas la de D. Ricardo Rodríguez, domiciliado en la calle de Ventura de la Vega, núm. 3, bajo, que presentando el catálogo de su casa, ofrece los instrumentos armónicos que se enumeran en el mismo.

La segunda proposición está suscripta por D. Ventura Navas, que ofrece doce armonios del modelo que cree más apropiado para las Escuelas, siendo el precio total de los doce 5.500 pesetas. El mismo interesado ofrece otros varios modelos por los precios de 6.000, de 4.200 y de 270 pesetas.

La tercera proposición, presentada por D. Emilio Gallejos, establecido en la calle de Fuencarral, núm. 18, quien ofrece seis clases distintas de armonios de fabricación francesa y garantizada, por el precio de 250 pesetas, de 350, de 400, de 450 y de 500 pesetas cada uno.

Y, por último, la proposición presentada por la casa comercial «Hijos de Maristany», que ofrece armonios de dos clases ó mareas, construídos en sus talleres, por el precio de 380 pesetas uno y por 515 pesetas otro.

Examinadas las anteriores proposiciones, la Corporación acordó suspender para más adelante el informe definitivo respecto á la adquisición de estos instrumentos músicos, hasta que el Sr. Delegado Regio oiga el parecer de persona perita y entendida, que puede serlo preferentemente el señor Comisario Regio de la Escuela de Música, D. Tomás Bretón.

Máquinas de coser.—Seguidamente se dió lectura de la única proposición presentada para el suministro de máquinas de coser, y que ha sido hecha por la casa «Singer», acompañando el catálogo en que aparecen fijados precios y clases de los diferentes modelos de máquinas que construye, señalando el precio de 1.787 pesetas con 50 céntimos por diez máquinas bovina central con mesa y cubierta, y el de 1.625 pesetas sobre mesas sin cubierta.

Mobiliario escolar.—Acto seguido, y por el mismo infrascripto Secretario, se dió cuenta de las proposiciones presentadas para el suministro de mesas-pupitres, mesas de Profesor y encerados portátiles, siendo tales proposiciones de los siguientes interesados:

1.^a La de D. Miguel Comín, vecino de San Sebastián, que ofrece construir y poner sobre vagón en dicho punto y en el término de treinta y un días, 38 mesas bis sistema «Comín», cuyo dibujo acompaña, de madera de pino y al precio de 28 pesetas una; 24 mesas individuales del mismo sistema, á 22 pesetas una; 3 mesas escritorio para Profesor, á 75 pesetas; y 4 encerados portátiles, á 16 pesetas uno sin cremallera, y á 17 con ella, siendo los precios de transporte de cuenta del comprador.

2.^a D. Juan Verano, con domicilio en la calle de la Independencia, núm. 2, bajo, que ofrece 32 mesas bis y 24 individuales, 3 mesas para Profesor y 3 encerados portátiles, por la cantidad de 3.000 pesetas en junto.

3.^a D. José Gómez, domiciliado en la calle de Moratín, 52, entresuelo, que ofrece mesas para Maestro, por el precio de 110 pesetas cada una; mesas bis para niños, á 38 pesetas; mesas individuales, á 22'75 pesetas, y encerados, á 20 pesetas, todo de madera de pino y completamente limpio.

4.^a D. Guillermo Bermejo, que ofrece mesas de pino para Profesor, á 250 pesetas una; armarios-librerías, á 225 pesetas; encerados portátiles, á 75 pesetas; mesas bis para niños, á 70 pesetas, y mesas individuales á 40 pesetas.

5.^a D. José Carreras, domiciliado en la calle de Hermosilla, 57 provisional, que ofrece, según modelo que presentó con su proposición, mesas bis, á 25 pesetas una; mesas individuales, á 15; mesas de Profesor, á 75; armarios, á 75; encerados, á 18; todo el material de madera de haya de Austria-Hungría y barnizado de cera, según el modelo.

6.^a D. José Colmena y D. Francisco Mateo, calle de las Minas, 24, que ofrecen mesas bis de pino, á 37'50 pesetas una; mesas individuales, á 25; mesas para Profesor, á 85; tarimas para éstos á 22'50; carpeta portátil para las mismas, á 15, y encerados á 27'50 pesetas.

Examinadas las anteriores proposiciones, y comparados sus precios entre sí, la Junta estimó que debía fijar especialmente su atención sobre la propuesta de D. José Carreras, por ser la que ofrece el material en condiciones más económicas y construído con una madera de mayor duración y valor. Y acto seguido fué examinado el modelo presentado á la vez que el remitido desde San Sebastián por el Sr. Comín, estudiando las ventajas y los inconvenientes que ambos pudieran ofrecer en la práctica, y sin desconocer el mérito del sistema Comín, la Junta acordó informar que si D. José Carreras introducía algunas pequeñas modificaciones en la mesa presentada como modelo, de éste podría adquirirse el material necesario para la Escuela situada en la calle de Don Juan de Austria, toda vez que entre todas las proposiciones es, sin duda alguna, la más ventajosa por sus precios, por su construcción y por la riqueza de su madera.

Después de lo cual se dió por terminada la sesión, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Secretario, José Rodríguez Parreño.—El Presidente, Joaquín Ruiz Jiménez.

SECRETARÍA

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Sesión celebrada por el Jurado en 16 de Marzo de 1903.

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Casa núm. 29 de la calle de Silva.

Anular lo actuado en este expediente por el Jurado, devolviéndole al Excmo. Sr. Gobernador para la resolución que proceda.

Casa núm. 15 de la calle de San Bernardo y 1 de la de la Garduña.

Capitalización de 7.998 pesetas al 4'75 por 100.....	168.379	168.379
271'86 metros cuadrados de solar, á 260 pesetas metro cuadrado.....	70.683'10	
Valor legal de las fábricas.....	97.695'40	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida...	19.539'08	
Valor actual de la finca.....	148.839'92	
Aumento del 3 por 100 por afección.....	4.465'19	
Por indemnización de perjuicios.....	8.694'89	
Valor total por expropiación.....	162.000	

Casa núm 2 de la calle de Ceres y 10 de la de San Bernardo.

Capitalización de 2.940 pesetas al 4'75 por 100.....	61.895	61.895
135'24 metros cuadrados de solar, á 260 pesetas metro cuadrado.....	35.162	
Valor legal de las fábricas.....	26.733	

	Pesetas.	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida...	5.346	
Valor actual de la finca.	56.549	
Aumento del 3 por 100 por afección.	1.696	
Por indemnización de perjuicios 10 por 100.	5.654	
Valor total por expropiación.	63.899	

Casa núm. 3 de la calle de Ceres y 2 de la travesía de Altamira.

Capitalización de 3.907 pesetas al 6'50 por 100.	60.107	60.107
146'18 metros cuadrados de solar, á 194 pesetas metro cuadrado.	28.358'92	
Valor legal de las fábricas.	31.748'08	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida.	6.349'61	
Valor actual de la finca.	53.757'39	
Aumento del 3 por 100 por afección.	1.912'73	
Por indemnización de perjuicios.	12.092'07	
Valor total por expropiación.	67.762'19	

Casa núm. 17 de la calle de San Bernardo.

Valor total por expropiación.	194.554'05	
------------------------------------	------------	--

Sesión de 21 de Marzo de 1903.

Casa núm. 2 duplicado de la calle de la Flor Baja.

Capitalización de 2.570 pesetas al 5'50 por 100.	46.727	46.727
155'27 metros cuadrados de solar, á 194 pesetas metro cuadrado.	30.122'38	
Valor legal de las fábricas.	16.604'62	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida.	3.320'92	
Valor actual de la finca.	43.406'08	
Aumento del 3 por 100 por afección.	1.302'18	
Por indemnización de perjuicios.	5.291'74	
Valor total por expropiación.	50.000	

Casa núm. 7 de la calle de Ceres y 2 y 4 de la de Peralta.

Capitalización de 6.016 pesetas al 6'75 por 100.	89.125'92	89.125'92
303'21 metros cuadrados de solar á 155 pesetas metro cuadrado.	46.999'55	
Valor legal de las fábricas.	42.128'37	
Deducción del 15 por 100 por estado de vida.	6.319'25	
Valor actual de la finca.	82.806'67	
Aumento del 3 por 100 por afección.	2.484'20	
Por indemnización de perjuicios 20 por 100.	16.561'33	
Valor total por expropiación.	101.852'20	

Casa núm 7 de la calle de Hilario Peñasco.

Capitalización de 4.001 pesetas al 6'50 por 100.	61.538'46	61.538'46
197'62 metros cuadrados de solar, á 212 pesetas metro cuadrado.	41.895'44	
Valor legal de las fábricas.	19.643'02	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida.	3.928'60	
Valor actual de la finca.	57.609'86	
Aumento del 3 por 100 por afección.	1.728'29	
Por indemnización de perjuicios.	15.437'07	
Valor total por expropiación.	74.775'22	

Casa núm. 6 de la calle de Hortaleza.

	Pesetas.	
Capitalización de 5.120 pesetas al 5 por 100.	102.400	102.400
150'74 metros cuadrados de solar, á 387 pesetas metro cuadrado.	58.336'38	
Valor legal de las fábricas.	44.063'62	
Deducción del 30 por 100 por estado de vida.	13.219'08	
Valor actual de la finca.	89.180'92	
Aumento del 3 por 100 por afección.	2.675'42	
Por indemnización de perjuicios.	6.242'66	
Valor total por expropiación.	98.099	

Casa núm. 5 de la calle de Hortaleza.

Capitalización de 11.800 pesetas al 5 por 100.	236.000	236.000
414'28 metros cuadrados de solar, á 425 pesetas metro cuadrado.	176.069	
Valor legal de las fábricas.	59.931	
Deducción del 40 por 100 por estado de vida.	23.972'40	
Valor actual de la finca.	212.027'60	
Aumento del 3 por 100 por afección.	6.360'82	
Por indemnización de perjuicios.	11.611'58	
Valor total por expropiación.	230.000	

Casa núm. 41 de la calle de Alcalá.

Valor total por expropiación.	150.000	
------------------------------------	---------	--

Casa núm. 11 de la calle de Ceres.

Capitalización de 1.440 pesetas al 7 por 100.	20.570	20.570
117'09 metros cuadrados de solar, á 116 pesetas metro cuadrado.	13.582	
Valor legal de las fábricas.	6.988	
Deducción del 15 por 100 por estado de vida.	1.048	
Valor actual de la finca.	19.522	
Aumento del 3 por 100 por afección.	585	
Por indemnización de perjuicios.	10.690	
Valor total por expropiación.	30.800	

Casa núm. 4 de la travesía de Altamira.

Capitalización de 2.599 pesetas al 7 por 100.	37.129	37.129
142'95 metros cuadrados de solar á 129 pesetas metro cuadrado.	18.440'55	
Valor legal de las fábricas.	18.688'45	
Deducción del 30 por 100 por estado de vida.	5.606'53	
Valor actual de la finca.	31.502'47	
Aumento del 3 por 100 por afección.	945'07	
Por indemnización de perjuicios.	12.552'46	
Valor total por expropiación.	45.000	

Casa núm. 13 de la calle de Ceres.

Capitalización de 1.576 pesetas al 7 por 100.	22.514'28	22.514'28
135'73 metros cuadrados de solar, á 116 pesetas metro cuadrado.	15.744'68	
Valor legal de las fábricas.	6.769'60	
Deducción del 30 por 100 por estado de vida.	2.030'88	
Valor actual de la finca.	20.483'40	

	Pesetas.
Aumento del 3 por 100 por afección.....	614'50
Por indemnización de perjuicios.....	10.000
Valor total por expropiación.....	<u>31.097'90</u>

Casa núm. 3 de la calle de los Leones.

Capitalización de 2.560 pesetas al 6'50 por 100.....	39.384'61	39.384'61
103'08 metros cuadrados de solar, á 206 pesetas metro cuadrado.....	21.234'48	
Valor legal de las fábricas.....	<u>18.150'13</u>	
Deducción del 20 por 100 por estado de vida..	3.630'02	
Valor actual de la finca.....	35.754'59	
Aumento del 3 por 100 por afección.....	1.072'63	
Por indemnización de perjuicios.....	14.301'83	
Valor total por expropiación.....	<u>51.129'05</u>	

Casa núm. 13 de la calle de San Bernardo.

Capitalización de 9.610 pesetas al 4'75 por 100.....	223.157	223.157
358'05 metros cuadrados de solar, á 260 pesetas metro cuadrado.....	93.093	
Valor legal de las fábricas.....	<u>130.064</u>	
Deducción del 10 por 100 por estado de vida..	13.006'40	
Valor actual de la finca.....	210.150'60	
Aumento del 3 por 100 por afección.....	6.304'51	
Por indemnización de perjuicios.....	17.004'89	
Valor total por expropiación.....	<u>233.500</u>	

En las valoraciones anteriores no se han tenido en cuenta los gravámenes que afecten á las fincas ni los derechos que puedan favorecerlas; y las cantidades totales serán satisfechas en efectivo metálico y en la forma determinada por el artículo 52 de la ley de 18 de Marzo de 1895.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de Julio de 1901, la adjudicación de una parcela de terreno, comprensiva de 46'14 metros, que procedente de la antigua y suprimida glorieta del paseo del Cisne, ha de ser agregada á solares que los herederos del Sr. Conde de Bernar poseen con fachada á dicho paseo, se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta la instalación y conservación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá, trozos comprendidos entre las de Don Nicolás María Rivero y Peligros, hasta la plaza de Castelar, bajo los siguientes pliegos de condiciones.

Facultativas.

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto, duración y entidad de la contrata.

Artículo 1.º Es objeto de esta contrata:

1.º La construcción de las aceras de asfalto en los trozos de la calle de Alcalá arriba mencionados.

2.º Los trabajos necesarios para mantener en buen estado de conservación las obras de estas aceras, durante el plazo y con arreglo á las condiciones señaladas al efecto en este pliego.

3.º El desmonte y nueva construcción de los trozos de acera que fuera preciso levantar, ya para la apertura de zanjas destinadas á la instalación de cañerías de agua, gas ó cables, ya para la investigación de fugas, causas que produzcan hundimiento, etc.

4.º La construcción de entradas para puertas cocheras, cuando sea necesario instalar este servicio á petición de algún particular.

5.º El levante de la losa granítica que existe en los indicados trozos en la actualidad, y transporte de la misma al punto que le sea designado.

6.º La apertura de caja necesaria para la instalación de las aceras de asfalto y transportes de las tierras á vertederos.

Art. 2.º Esta contrata empezará á regir desde el día del otorgamiento de la correspondiente escritura, y durará por espacio de diez años, divididos en dos periodos.

Primero. Uno de dos años, que corresponde á la construcción de las obras y al plazo de garantía de su buena ejecución.

Segundo. Otro de ocho años, á partir del anterior, durante el cual, el contratista quedará obligado á la conservación de las obras en buen estado.

A los quince días de la fecha anteriormente citada del otorgamiento de escritura tendrá obligación el contratista de dar principio á los trabajos de construcción de las aceras de asfalto.

Art. 3.º El importe de las obras de construcción de las aceras de asfalto, ascenderá á 72.400 pesetas, y el de levante y transporte del material granítico á 2.655'90, que entre las dos hacen un total de 75.059'90 pesetas.

El gasto de conservación anual de las aceras de asfalto ascenderá á 1.086 pesetas.

CAPÍTULO II

Descripción de las obras y condiciones á que han de satisfacer los materiales.

Art. 4.º Las aceras de asfalto que han de construirse se compondrán de una base ó cimiento formado por una capa de hormigón hidráulico de cinco centímetros de espesor, sobre la que se extenderá otra de mortero de igual cemento, de suficiente espesor para igualar la superficie del hormigón, dejándola perfectamente lisa y continua. Sobre esta base se extenderá después una capa de dos centímetros de grueso, formada de una mezcla de asfalto y betún naturales, con gravilla menuda, que constituirá la superficie del piso.

Art. 5.º La piedra partida para hormigón deberá ser silícea, machacada al tamaño de tres á cinco centímetros de dimensión y estar exenta de tierra, polvo, detritus, etc.

Art. 6.º La arena para el hormigón y el mortero será de río, zarandeándose ó cribándose á fin de quitar toda la que exceda del tamaño conveniente, con especialidad la que haya de emplearse para formar el mortero de la capa superior, para la que se usará una criba muy fina.

Art. 7.º El cemento que se emplee en la formación de los morteros y hormigón, será de excelente calidad; su peso por metro cúbico será de 1.350 á 1.450 kilogramos, bien molido, y deberá fraguar dentro del agua antes de las dieciocho horas.

Art. 8.º El asfalto que sirva para la preparación del mastic será procedente de una caliza asfáltica, natural de cantera ó mina en explotación, de Seyssel, Maestu, Valde, Travers ú otras análogas, cuyos resultados en la práctica estén comprobados como buenos.

Art. 9.º El betún que mezclado con la caliza asfáltica ha de formar el mastic, será natural, de color negro con reflejos rojizos; provendrá del que impregnan las mezclas ó areniscas bituminosas, y no se admitirán ni las mezclas de betún terroso procedentes de lagos desecados, con aceites grasos ni mucho menos las materias artificiales, como breas de gas, etc., con que suelen falsificar los productos naturales.

Art. 10. El mastic asfáltico que se emplee en la formación de la pasta que ha de constituir la costra superficial de rodadura en las aceras asfaltadas, se suministrará en forma de panes cilíndricos, de mucha base y poca altura, de 25 kilogramos de peso y con una marca registrada de la fábrica productora.

CAPÍTULO III

Descripción de las obras y prescripciones diversas.

Art. 11. La marcha y ejecución de los trabajos se realizará con arreglo en un todo á las prescripciones que se dicten por la Dirección facultativa de Vías públicas municipales, á las que deberá sujetarse por completo el contratista.

Art. 12. El replanteo de las obras se hará por un empleado facultativo de la Dirección de Vías públicas, que marcará en planta las alineaciones de los límites de las aceras y en alzada las alturas que deberán guardar.

El contratista procederá después á ejecutar la excavación de las tierras que sean necesarias para la apertura de la caja y asiento de las cintas, llevando al vertedero los productos de la excavación.

Después se procederá al arreglo de las tierras de la caja, á igualar el fondo y á la compresión conveniente del mismo si fuere necesario.

Art. 13. Todos los materiales que se empleen en la obra deberán reunir las condiciones que se prescriben en este pliego. Serán reconocidos antes de emplearse por el facultativo encargado, quien desechará en el acto los que no reúnan condiciones, los cuales deberán retirarse de la vía pública antes de las veinticuatro horas.

Si así no lo hiciere, pagará por ocupación de la vía pública la cantidad de 10 pesetas por metro cúbico y día; y si á los tres de recibida la orden no lo hubiese hecho, se entenderá que renuncia el material á favor de la Villa, pudiendo desde luego disponer de ellos el Municipio.

Art. 14. Una vez preparada y refinada convenientemente la capa, el contratista establecerá sobre ella una capa de hormigón de 5 centímetros de espesor, que se apisonará perfectamente.

Este hormigón se compondrá de dos terceras partes de su volumen, de piedra partida y de una tercera parte de arena, entrando 200 kilogramos de cemento portland por cada metro cúbico de mezcla.

El contratista verificará la manipulación de los materiales dichos por el procedimiento que estime más conveniente; pero esta mezcla deberá hacerse íntima, primero en seco hasta que el hormigón adquiera una homogeneidad perfecta, de tal suerte que no quede en la mezcla ninguna piedra que no esté completamente envuelta en mortero, echándose después á la mezcla la cantidad de agua que sea indispensable para que el hormigón quede en estado de poder fluir.

Sobre esta capa de hormigón, convenientemente apisonada y á la que se dará la forma que deba tener, se extenderá otra de mortero con cemento que cubra los huecos del hormigón, en la que entre por cada dos tercios de arena una de aquel cemento, y se batirá lo suficiente para que se forme una superficie tersa al extenderlo sobre el hormigón.

Art. 15. La preparación de la pasta asfáltica se hará en calderas provistas de agitadores, empleando las necesarias para la buena marcha de los trabajos.

La proporción de las cantidades de mastic, betún y gravilla que hayan de emplearse, no se precisan y se determinarán por tanteos, según la elasticidad del asfalto y betún, procurando que la cantidad de gravilla sea tanta como consienta la mezcla, pudiendo fijarse como término medio de una buena operación una cantidad de gravilla equivalente al 60 por 100 del peso del mastic de la carga.

Art. 16. Para proceder á extender la mezcla asfáltica será condición indispensable que la capa de hormigón y cemento esté perfectamente seca, que no presente depresión alguna y que ofrezca resistencia bastante para mantenerse tersa y perfilada.

El espesor de la capa de mezcla asfáltica será de dos centímetros, y se determinará por medio de reglas de hierro apoyadas en el terreno.

Hay que observar que la capa de mezcla asfáltica ha de

quedar con un espesor de dos centímetros después de la compresión; y siendo la disminución de aquella dimensión por este concepto de un 40 por 100, se tendrá en cuenta esta circunstancia al elegir los gruesos de las reglas maestras.

En el espacio así determinado se verterá la pasta caliente que conduzcan las calderas y cubos ó palas de hierro, y se extenderá la pasta en cada una de estas fajas ó zonas transversales.

Art. 17. La costra asfáltica se comprimirá por los mismos obreros que extiendan la pasta, sirviéndose de una pala de madera gruesa con un mango corto sobre ella. Con esta herramienta se igualará y comprimirá cuanto se pueda la parte extendida.

Art. 18. Concluida la construcción de las aceras de asfalto, deberá quedar el hormigón del cimiento formando un todo compacto y homogéneo, y con la dureza que caracteriza las buenas obras de esta clase.

La costra asfáltica quedará también constituyendo un cuerpo de perfecta homogeneidad, y sin huecos, grietas ni ampollas que alteren éstas. La superficie deberá ser perfectamente unida é igual, sin que aparezca en punto alguno solución de continuidad, y sin que se conozcan juntas ni empalmes de las diversas fases del trabajo.

La calzada deberá presentar el bombo correspondiente, sin resaltos, depresiones é irregularidades de ningún género.

Art. 19. Cuando sea necesario construir entradas para carruajes á través de las aceras de asfalto, el contratista deberá construirlas. En este caso, el espesor del hormigón del cimiento será de 10 centímetros, y el revestimiento de asfalto tendrá un grueso de tres centímetros, construyéndose por medio de dos capas de 15 milímetros, bien comprimidos independientemente.

La superficie de las aceras en todo el ancho de la entrada de carruajes deberá marcarse con una cuadrícula formada por medio de un enranurado, con el fin de dar puntos de amarre á las caballerías.

Art. 20. Durante los dos años del período de construcción y garantía, y durante los ocho años que constituirán el plazo en que la conservación correrá á cargo del contratista, deberá éste mantener el perfecto estado de los pavimentos construidos, practicando al efecto reparaciones generales y arreglos parciales de las obras, según el estado de las mismas lo exija y según sea el género de las degradaciones ó desperfectos que necesiten exigirse.

En estas reparaciones y arreglos se sujetará el contratista á las disposiciones que sobre materiales, modo de ejecutar las obras, trabajos, etc., constan en este pliego de condiciones y puedan tener una recta aplicación, aun cuando aparezcan en primer término dictadas para garantizar la buena construcción.

Se hará una reparación general, que consistirá en reconstruir el pavimento de asfalto, recargando lo que fuere preciso la costra asfáltica y haciendo lo mismo con el hormigón de cemento de la fundación, ó haciéndola nueva si la Dirección facultativa lo encontrara indispensable en todas aquellas extensiones ó trozos en que se observe bien que la flecha de la curvatura transversal dada á la superficie haya llegado á rebajarse en una mitad de la primitiva, bien que el espesor de la capa asfáltica haya disminuído, llegando á ser menor de un centímetro, ó bien que se haya producido baches, depresiones, agujeros, grietas, irregularidades ó defectos, que por ser bastante numerosos hagan que el pavimento resulte, á juicio de la citada Dirección facultativa, falto de la necesaria uniformidad y degradación en su conjunto.

Los arreglos parciales que constituirán los trabajos ordinarios de conservación, se efectuarán independientemente de las reparaciones generales en cuanto se observe algún defecto que los haga necesarios, y consistirán en suprimir toda clase de resaltos, baches, surcos, agujeros, grietas y depresiones en la superficie del pavimento, por pequeña que sea la extensión que ocupen, en cuanto tengan una profundidad de cinco milímetros, para lo cual sea preciso devolver la tersura y continuidad al pavimento, recreciendo el espesor de la costra asfáltica hasta el grueso que sea necesario para mantener la superficie con igualdad y sin aquellos defectos; en suprimir toda clase de depresiones de

alguna extensión que alcance á más de un centímetro de profundidad con relación á la parte del pavimento general más próximo, haciendo en estos casos su recrecido del cimentado ó capa de mortero del mismo ó reconstruyéndola si fuese necesario, y en corregir todos aquellos defectos que parcial ó aisladamente aparezcan de las obras construidas alterando su regularidad.

En las reparaciones, arreglos parciales y trabajos en general que efectuará el contratista en concepto de conservación, se entenderán comprendidos la construcción de la parte de pavimento necesario, ya de la costra asfáltica, ya de la fundación, cuando lo haga preciso su estado; la sustitución de los materiales viejos por otros nuevos, el transporte y colocación en obras de estos últimos, y terminada la operación se retirarán los sobrantes para dejar las calles expeditas, debiendo, como resultado de cuando antecede, mantener el contratista los pavimentos libres de toda clase de irregularidades, degradación ó desperfectos, aun cuando procedan de causas accidentales, como asientos del terreno ú otros análogos.

Art. 21. Si durante el período de conservación ó el de garantía fuese necesario hacer una parte del pavimento con motivo de la apertura de zanjas ó excavaciones para el arreglo ó instalación de cañerías, ramales ó albañales ó canalizaciones de gas, luz eléctrica, etc., ó para trabajos que por cualquier causa hayan de practicarse en el subsuelo, vendrá obligado el contratista, mediante el abono de las cantidades que en este concepto corresponda, á practicar dicha operación y reconstruir en perfectas condiciones el pavimento destruido, y continuará después conservando la parte repuesta ni más ni menos que el resto, sin que el asiento de las tierras removidas le sirva de fundamento á reclamaciones respecto á dicha conservación.

Tanto el deshacer y reconstruir los pavimentos con el motivo antes indicado, como al conservarlo después de repuesto, se sujetará el contratista á todas las prescripciones que en estas condiciones se consignan, y tenga aplicación á cada clase de trabajos de los que haya de ejecutar.

Art. 22. El contratista adquirirá, instalará y conservará á su costa las calderas, herramientas, útiles y aparatos que sean necesarios para la ejecución y conservación de las obras.

Correrá á cargo y de cuenta del contratista la adquisición de tablones, cuerdas, listones, plantillas, reglas y demás medios auxiliares de construcción, que retirará de la vía pública tan pronto como fuese necesario.

El agua que hubiere de invertirse por el contratista en la vía pública, tanto en la construcción del pavimento como en los trabajos de conservación, será facilitada por el Municipio, valiéndose al efecto de las bocas de riego.

CAPÍTULO IV

Disposiciones relativas á la ejecución de las obras.

Art. 23. Al ejecutar los trabajos de todas clases se procurará causar el menor entorpecimiento á la circulación y las menores molestias posibles á los transeúntes y vecinos, dentro de lo que sea compatible con la buena marcha y conveniente desarrollo de los trabajos, debiendo ser en este punto obedecidas las órdenes que al efecto se comuniquen por la Dirección facultativa al contratista.

Art. 24. Estará obligado el contratista á adoptar todas cuantas precauciones y medidas que con motivo de los trabajos fuesen necesarias para evitar desgracias y perjuicios, así como el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones de policía urbana que sean aplicables al caso de que se trata.

Art. 25. El plazo de conservación de las obras será, según se ha indicado ya en estas condiciones, de ocho años, durante los cuales quedará obligado el contratista á cumplir cuanto en ellas se preceptúa y sea aplicable á los trabajos que dicha conservación exija, tanto en lo referente al material y modo de emplearlo, como en lo relativo á los demás detalles que tienen por objeto que se realice como corresponde la aludida conservación.

Art. 26. Queda obligado el contratista á hacer, en general, todo cuanto fuese necesario para la buena construc-

ción y conservación de las obras de esta contrata, aun cuando no estuviese textualmente expresado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se lo ordenase por escrito la Dirección facultativa de las mismas.

Art. 27. Las obras de instalación de aceras de asfalto en los trozos de la calle de Alcalá que son objeto de esta contrata, deberán empezar dentro de los quince días siguientes al en que se haya otorgado la correspondiente escritura de contrata, y deberá terminarse en el plazo de sesenta días, á partir del de su comienzo. En este plazo deberán quedar las aceras completamente acabadas, empezando entonces el plazo de garantía, mediante certificación del facultativo encargado que acredite hallarse las obras terminadas por completo y con arreglo á las condiciones de este pliego.

Art. 28. El plazo de garantía comenzará desde el día en que terminen las obras hasta el en que tenga lugar la recepción provisional de las mismas, que será á los ocho años, á partir de la fecha en que se firme la escritura de contrata.

Durante el plazo de garantía no se abonará al contratista cantidad alguna por la conservación de las obras, cuyo servicio queda obligado á prestar, con arreglo á los artículos de este pliego, que se refieren á este asunto.

En este plazo no deberá disminuir el espesor de la costra asfáltica en más de cinco milímetros.

Art. 29. Terminados los dos años del plazo de garantía, tendrá lugar la recepción provisional de las obras.

Esta recepción se llevará á cabo por el Ingeniero Director de Vías públicas en presencia del contratista, extendiéndose el acta correspondiente y empezando á regir desde esta fecha el plazo de ocho años para la conservación, si las obras se hubieren hallado conforme á lo prevenido en este pliego.

Art. 30. Según lo indicado en los artículos anteriores, los trabajos darán principio á los quince días del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán terminarse en el plazo de sesenta días.

Si el contratista retrasase el principio ó conclusión de los trabajos más de los plazos marcados, incurrirá en una multa hasta 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde. Transcurridos quince días en ese estado se duplicarán las multas, resultando ser hasta de 100 pesetas diarias por un espacio de otros quince días.

Si al finalizar este segundo plazo no hubiese dado cumplimiento debido, quedará de hecho rescindido el contrato, cuya declaración se hará por el Excmo. Ayuntamiento, con los efectos que marca el art. 24 del Real decreto é Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, de 26 de Abril de 1900.

Art. 31. Siempre que la Dirección facultativa ordene al contratista efectuar algún arreglo parcial ó reparación general de los que se mencionan en el art. 20, deberá éste efectuarlos, quedando obligado á dejar completamente terminados los arreglos parciales dentro de los tres días siguientes á aquél en que se le hubiera comunicado la orden correspondiente, á dar principio á las reparaciones generales en el plazo de ocho días, contados desde que se le ordenase, y á terminar estas reparaciones en el número de días que corresponda, á razón de 50 metros cuadrados diarios de pavimento.

El contratista empezará á levantar el pavimento en los casos á que se alude en el art. 1.º, al día siguiente de recibir la orden de la Dirección facultativa ó autorización de la Alcaldía Presidencia, y continuará verificando este trabajo por trozos, cuya extensión le será por la misma designado, en vista de la naturaleza de las obras subterráneas que lo motiven, terminadas las cuales, y hechos los terraplenes correspondientes, quedará aquél obligado á reponer el pavimento destruido en el plazo que, á razón de 50 metros cuadrados por día, necesite; esta reposición empezará en cuanto se hallen los terraplenes ultimados. No obstante, cuando circunstancias especiales lo motiven, á juicio de la Dirección facultativa, podrá éste utilizar una dilación de algunos días, que no excederá en ningún caso de ocho, pero quedando entonces el contratista obligado á rellenar la zanja ó excavaciones hasta el nivel del pavimento con

gravilla ó piedra mezclada, y una ligera capa de recebo que comprimirá para no dificultar ó entorpecer la circulación.

Quando el contratista efectúe arreglos parciales, deberá, al terminar cada día los trabajos, haber retirado los materiales sobrantes, escombros, etc., á fin de que quede completamente expedita la calzada para la circulación; cuando haga reparaciones generales ó reposiciones motivadas por obras subterráneas, retirará y transportará inmediatamente los escombros ó productos y materias inútiles, etc., á medida que vaya ejecutando los trabajos y aquellos estorben y sean innecesarios; entendiéndose que no se considerarán terminadas dichas reparaciones ó reposiciones de pavimento, para los efectos de los plazos antes designados, hasta que haya quedado la calle completamente limpia y libre de productos y materiales de todas clases.

Serán aplicables también á estos trabajos las multas indicadas en el artículo anterior por demora en dar principio á las obras y terminarlas dentro de los plazos marcados.

Art. 32. Las multas que puedan imponerse al contratista, con arreglo á lo que preceptúan los artículos del presente pliego de condiciones, se harán efectivas de la fianza prestada por él mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que se establece en el art. 24 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 33. El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto en virtud de los artículos anteriores.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según previene el citado Real decreto ó instrucción de 26 de Abril de 1900.

Art. 34. Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar á costa y riesgo del contratista, sea por administración sea por medio de nuevas contrata, los trabajos de construcción y conservación, en el caso de que el contratista no lo efectuase con arreglo á estas condiciones y dentro de los plazos y prórrogas justificadas, que por dicha Corporación se le concedieran.

Art. 35. El contratista por sí, por medio de un facultativo ó por persona debidamente autorizada por él para representante, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio, que pondrá previamente en conocimiento de dicha Dirección, bien en las oficinas de ésta, sujetándose, en lo relativo á la forma y modo de llevar los detalles de la notificación y cumplimiento de órdenes, á las prevenciones que se le hagan al efecto por la Dirección facultativa.

CAPÍTULO V

Precio, valoración y abono de las obras.

Art. 36. Por cada metro cuadrado de acera de asfalto incluyendo la apertura de caja, arreglo y consolidación de ésta, transporte de tierras á vertedero, construcción de un cimiento de hormigón de cinco centímetros de espesor con una capa de mortero fino y tendido de la capa asfáltica de dos centímetros de espesor, ejecutándose estas obras con arreglo á las condiciones de este pliego, se le abonará la cantidad de 8 pesetas, en cuya suma van incluidos los gastos de todo género. Por cada metro cuadrado de levante y transporte del material granítico que existe en la actualidad, se le abonará la cantidad de 67 céntimos de peseta, en la que están comprendidos todos los gastos. Por cada metro cuadrado de paso asfaltado para entrada de carruajes que se construya por el contratista con arreglo á las condiciones señaladas en este pliego, empleando un grueso de 10 centímetros para el cimiento de hormigón y tres centímetros para la capa de asfalto, se le abonará la cantidad de 12 pesetas, en la que están comprendidos todos los gastos.

Por cada metro cuadrado y año de acera de asfalto, durante el período de conservación, cumpliendo todas las condiciones de este pliego, se le abonará la cantidad de 12 céntimos de peseta.

Por cada metro cuadrado de acera que se levante, incluyendo su cimiento de hormigón, así como la nueva colocación del mismo y nueva extensión de la capa asfáltica en los casos de calas motivadas por el Municipio, Empresas ó particulares para la colocación de cañerías, cables, investigación de fugas, hundimientos, socavaciones ú otras de fuerza mayor, pudiendo utilizar en esta operación los materiales antiguos que se encuentren en estado conveniente á su nuevo aprovechamiento, se abonará al contratista la cantidad de 8 pesetas.

A estos precios se les aplicará la baja ó mejora de remate, si la hubiese.

Art. 37. Una vez terminadas las obras de construcción de aceras de asfalto en los trozos de la calle de Alcalá, se hará por la Dirección facultativa de Vías públicas una medición de las obras de pavimento ejecutadas con arreglo á las condiciones de este pliego, á cuyo acto asistirá el contratista ó encargado.

Con este dato y los precios de contrata se formará una relación valorada que firmará el Ingeniero, y en la que prestará su conformidad el contratista.

El importe de esta relación se acreditará por medio de una certificación expedida por el Ingeniero Director de Vías públicas y autorizada con el V.º B.º de la Alcaldía Presidencia.

Art. 38. Al fin de cada trimestre se hará por la Dirección facultativa del ramo de Vías públicas una relación valorada de las obras ejecutadas por el contratista durante el período de conservación por calas y entradas de carruajes, etc., aplicando á la superficie que resulta de la medición los precios indicados en el art. 36.

A esta relación acompañará la parte proporcional del importe anual de la superficie total conservada durante un trimestre, siempre que el contratista haya ejecutado las obras necesarias en ese período, con arreglo á las condiciones expresadas en los artículos correspondientes de este pliego.

A esta relación valorada prestará su conformidad el contratista.

Art. 39. Trimestralmente se acreditará al contratista el importe de la obra ejecutada durante el período de conservación, por medio de una certificación que expedirá el Ingeniero Director del ramo, con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, á la que acompañará la relación valorada de que habla el artículo anterior.

Desde las fechas de dichas certificaciones empezará á contarse el plazo á que se refiere el art. 37 del tan repetido Real decreto ó instrucción de 26 de Abril de 1900.

Art. 40. Cuando el contratista ejecute obras en el pavimento de la vía pública, levantándolo y volviéndolo á sentar por causa de trabajos subterráneos que se ejecuten por cuenta del Municipio, se incluirá el importe de estos trabajos en las relaciones valoradas y certificaciones correspondientes al período en que se hayan ejecutado.

Quando estos trabajos de calas en la vía pública se hagan por cuenta de un particular, Empresas ó Compañías, éstas abonarán directamente al contratista el importe del trabajo realizado, no pudiendo exceder el precio de la obra del que se consigna al efecto como tipo de subasta, aplicándole la baja del remate; quedará obligado el contratista á guardar las disposiciones de policía y otras relacionadas con el impuesto existente y los que en lo sucesivo puedan crearse, y que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerden.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41. Terminadas las obras, se procederá á su reconocimiento y recepción por el Sr. Ingeniero Director del ramo ó empleado facultativo en quien delegue, con asistencia del contratista ó su representante, cuya operación podrán presenciar los Sres. Concejales, si lo creen oportuno.

Art. 42. Si al hacer el reconocimiento de las obras se observan en ellas algunas faltas á las condiciones estipuladas en este pliego, se fijará al contratista un plazo prudencial para que las corrija, no dándose el certificado hasta que las faltas hayan sido reparadas.

Art. 43. Pasados los ocho años que comprende el plazo de conservación, se efectuará una recepción definitiva de las obras.

Al efecto, tres meses antes de expirar dicho plazo de conservación se efectuará un reconocimiento de las obras por el Ingeniero Director de Vías públicas, en presencia del contratista, que practicará de su cuenta todos los sondeos que aquél juzgue necesarios para apreciar con exactitud el estado de los pavimentos, siendo preciso, para que éstos resulten admisibles:

1.º Que la superficie del pavimento se presente en todos sus puntos lisa, igual y continua, sin resaltes ni rehundidos apreciables.

2.º Ha de conservar el perfil transversal el bombeo señalado, sin que se haya producido un descenso de la flecha de más de la mitad.

3.º Que el espesor de la costra asfáltica no sea en ningún punto inferior á dos centímetros.

Si al reconocer los pavimentos no reuniesen las anteriores circunstancias, deberá el contratista hacer en los tres meses que faltan para recibirlos definitivamente los trabajos que sean necesarios, al objeto de poder ser entregado libre de dichos defectos á la Municipalidad, la cual, en caso contrario, efectuará dichos trabajos á cargo y cuenta del contratista, llevando á cabo, después de terminados, la recepción definitiva.

Art. 44. Es de cuenta del contratista el pago de sus operarios, transportes y demás medios ó elementos que necesite para la buena ejecución de las obras contratadas, así como el de herramientas y útiles de todas clases que se requieran y su reparación y reposición.

Lo son asimismo el abono de daños y perjuicios que ocasionen en la propiedad particular ó comunal por la mala dirección de las obras, ó por cualquier otra causa.

También será de cuenta del contratista el pago de guardas y colocación de vallas y luces, en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas de policía urbana.

Art. 45. Tanto los dependientes y empleados, como los demás operarios del contratista, guardarán el respeto y consideración debidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y demás Autoridades municipales, al Ingeniero Director y demás funcionarios del Municipio, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio les hiciesen.

El Excmo. Sr. Alcalde ó Ingeniero Director podrán exigir del contratista que despida de los trabajos á aquellos de sus dependientes ú operarios que cometan faltas de insubordinación y respeto ó promuevan riñas, escándalos ó altercados en las obras.

Art. 46. El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto de error ú omisión, á reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión, falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones ó falsas maniobras; pues bajo estos conceptos este contrato se hace á riesgo y ventura del contratista.

Art. 46. La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento, que se aplicará á los precios tipos consignados en el art. 36.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decir en la parte de dicho modelo, destinada á hacer las proposiciones, lo siguiente á la letra, «si no se hiciere baja, por los precios tipos, y si la hiciere, con la rebaja del tanto por ciento (en letra) en los precios tipos», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

Art. 48. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato.

Art. 49. Este contrato se regirá por las prescripciones que establece el Real decreto ó instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 50. Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Junio de 1902, tiene obligación el contratista de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra; en

este contrato habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 22 de Enero de 1903.—El Ingeniero Ayudante, Alfredo L. Caamaño.—Conforme.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 28 de Abril de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido que sea éste lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan de los tipos fijados y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquélla que tenga el número de orden más inferior.

7.ª El precio tipo para esta subasta será el que se determina en el art. 36 de las facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto, abonándose por mitad en el corriente año y en el próximo.

8.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 3.807'30 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total calculado para la construcción, más un año de la conservación de la misma, pudiendo verificarlo en metálico, ó en valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excelentísimo Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores, y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el

valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10.^a El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 7.614'60 pesetas, bien en metálico ó en valores detallados en la condición 8.^a, computándose su valor en los términos allí expresados.

11.^a El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12.^a El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le dá más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

13.^a El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

14.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ya citado art. 24 de la repetida Instrucción.

15.^a El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, porque ésta tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.^a El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

17.^a El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

18.^a Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la

proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano.

19.^a Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será detenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

20.^a Terminado el contrato y previa certificación del Arquitecto Director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

21.^a El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado, la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

22.^a Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 16 de Febrero de 1902.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la instalación y conservación durante ocho años, de aceras de asfalto en la calle de Alcalá, trozos comprendidos entre las de Don Nicolás María Rivero y Peligros, hasta la plaza de Castelar, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento (en letra)—en los precios tipos).

Madrid de de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 250 pies de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.^o) y en las horas de diez á doce durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, durante el presente año, bajo el tipo de treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.437'20 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 2.874'40, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Abril de 1903, á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OBTENER LA SUBASTA DE.....)

D...., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, durante el presente año, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día.... de.... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos á con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 1.200 kilogramos de suela, 250 id. de vaqueta y 60 id. de pieles de cabra para la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya

lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia Urbana).

- D. Emeterio López, venta de leche, Barbieri, 9.
- D. Antonio Más, seis veladores, puerta de Atocha.
- D. Francisco Fernández, puesto de refrescos, Fuencarral, 107.
- D. Benito Calvo, tostar café, Tudescos, 30 y 32.
- D. José María de Salazar, nave de pilas, lavadero 50 de la ribera.
- D. Luis Alonso, carnes, San Mateo, 15 quintuplicado.
- Sres. Lamarca, taller de carruajes, paseo del Obelisco, núm. 17.
- D. José Menéndez, venta de pescado, Corredera Alta, 4.
- D. Ambrosio Barbero, carnicería, pasaje de Valdecilla.
- D. Julio Rodríguez, carnicería, Corredera Alta, 14.
- D. Clemente Hernández, coches núms. 76 y 649.
- D. Mariano Gil, kiosco periodístico, Reyes con fachada al Instituto.
- D. Francisco de la Vega, café económico, Montera esquina á Hortaleza.
- D. S. Herrero, venta de pan, Mesón de Paredes, 21, Latoneros, 12, Ferraz, 7 y Santa Engracia, 54.

Por el Negociado 4.º (Obras).

- Aumento de piso y reformas, Ruda 21, (interior).
- Ampliación de obra, Lealtad, 12, (interior).
- Reconstruir tambor de retretes, Requena, 9, (interior).
- Alquilar, Margaritas y camino de la Dehesa de la Villa, (extrarradio); General Ricardos, 44, (ídem); Mendizábal, 67, (interior); Mendizábal, esquina á Benito Gutiérrez, (ídem).
- Saneamiento, San Bernardo, 41, (interior); Tres Cruces, 4, (ídem); travesía del Fúcar, 5, (ídem).

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

- Para construir un edificio destinado á Escuela para niñas, con fachada á las calles de García de Paredes y Alonso Cano.
- Para construir otro edificio destinado á vaquería, con fachada á la calle del General Pardiñas.
- Para construir un muro en el paseo de las Delicias, 14.
- Para efectuar obras de reforma en la finca situada en la calle de Gaztambide, con vuelta al paseo de Areneros.
- Para ejecutar obras de saneamiento en la casa, núm. 9, de la calle de Génova.
- Para ampliar una finca situada en la calle del General Pardiñas.

Obras de menor cuantía.

- Pintar portadas.—Alcalá, 104; Barbieri, 8; callejón del Perro, 3; Conde de Romanones, 1 duplicado y 6; Colón, 5 y 7; Embajadores, 84; carretera de Extremadura, 10; Hileras, 4; Jacometrezo, 28; Lavapiés, 20; López de Hoyos, 9; León, 16; Lavapiés, 39; Malasaña, 39; Mesón de Paredes, 42; plaza del Progreso, 14; plaza de San Marcial, 4; Puebla, 10; ronda de Toledo, 26; Silva, 49; Santa Isabel, 14; San Joaquín, 2; Tres Peces, 32; Tintorerros, 4; Valverde, 40.
- Apertura de establecimientos.—Alcalá, 114; Ave María, 37 y 39; Calatrava, 10; Conde Duque, 40 duplicado; camino bajo de San Isidro, 3; Hileras, 5; Jacometrezo, 17; Leganitos, 21; Mesón de Paredes, 45 y 46; Marqués de Urquijo, 40; Mayor, 60; plaza de Puerta Cerrada, 3; paseo de Santa Engracia, 6; San Bernardo, 37; Tribulete, 1; Tintorerros, 11.

Por la oficina del alumbrado público.

- Gas.—Quintana 23; San Bernabé, 8; Colón, 5 y 7; paseo de Areneros, 23.
- Luz eléctrica.—Buenavista, 49; Paz, 19 y 21; Atocha, 107; paseo de la Castellana, 11; Felipe IV; Cruz Verde, 4; Conde Aranda, 2; Jorge Juan, 14; Marqués de la Ensenada, 8; San Cosme, 14; Huertas, 49.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Obras de alcantarillas.—Limpieza y reparación de atarjea, Ronda de Segovia, 37; Leganitos, 52, 54, 56 y 58; paseo del Cisne, 7; Los Madrazo, 27; Zorrilla, 29; Orellana, 8; plaza de los Mostenses, 12; Jardines, 36; Comandante Las Morenas, 2; Serrano, 36; paseo de las Delicias, 8; Manzana, 11; Noviciado, 20; Arco de Santa María, 7 y 9.

Aprovechamiento sobrante de aguas sucias, paseo de los Molinos.

Acometida de aguas pluviales á la atarjea, Zurita, 3. Obras de fontanería.—Renovación de tubería de agua del Canal, Ríos Rosas.

Ampliación de toma de agua del Canal, Cartagena, 15. Acometida de agua del Canal, Hospital del Niño Jesús; Fernando el Católico (solar); Zurbano, 55.

Acometida de agua elevada del Canal, Lozano, 3.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 19 al 24 del actual.

	ANTERIOR	ÚLTIMA		
		20	23	24
Sisas.....	62	»	»	»
Empréstito de 1861.....	97'50	»	»	»
Idem de 1868.....	60	»	»	»
Resultas.....	75'50	75	75	»
Expropiaciones (Interior).....	85	»	»	»
Idem (Ensanche).....	83	»	»	83'50

La Biblioteca Municipal ha recibido los libros siguientes: Del Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación: «Crónica de

la fiesta del árbol en España». Barcelona, 1902.—«Exposición andaluza de ganados». Reglamento y programa, 1903. Sevilla, 1903.—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: «Discursos de recepción de D. José Villegas y Cordero, y contestación de D. Jacinto Octavio Picón, el día 1.º de Marzo de 1903». Madrid, 1903.—«Manual de la legislación especial para los ensanches de Madrid y Barcelona», por D. Francisco Casamada y Torrent. Barcelona, 1894.—«Les Juifs sont-ils persécutés en Roumanie?» Discours prononcé par M. I. G. Bibicesco. Bucarest, 1902.—«Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia». 1903.—«Presupuesto del Ayuntamiento de la Coruña». 1903.

Donativo de D. Luis Carmena y Millán: «Catálogo de la biblioteca taurina», autor el donante. Madrid, 1903.

Adquisición: «Diccionario industrial. Artes y oficios de Europa y América», por C. Camps Armet, con un prólogo de D. Ramón de Manjarrés, tercera edición. Barcelona, s. a. 6 volúmenes, 2 colecciones, láminas.

Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º desde el 20 al 26 de Marzo de 1903.

Distrito del Centro, 14; Hospicio, 13; Chamberí, 12; Buenavista, 12; Congreso, 9; Hospital, 14; Inclusa, 15; Latina, 6; Palacio, 15; Universidad, 9. La semana corriente, 119.

Nuevos e. padronamientos.

Desde el 19 al 25 de Marzo de 1903, 140; desde 1.º de Enero al 18 de Marzo, 1.244. Total desde 1.º de Enero al 25 de Marzo, 1.364.

CONTADURIA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1903.

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de Marzo de 1903.	Del 17 al 25 de Marzo de 1903.	Total ingresos hasta 25 de Marzo de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	2.557'52	»	»	»
2.º Montes.....	4.500	»	»	»
3.º Impuestos.....	3.482.565'90	619.519'81	45.454'53	664.974'34
4.º Beneficencia.....	87.775'66	62.851'80	490	63.341'80
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203'60	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	2.335.874'90	28.617	730	29.347
8.º Resultas.....	100.000	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.083.592'01	5.265.953'96	692.342'48	5.958.296'44
10.º Reintegros.....	24.056'48	612'25	4	616'25
	31.121.126'07	5.977.554'82	739.021'01	6.716.575'83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	29.745'03	»	29.745'03
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>31.121.126'07</i>	<i>6.007.299'85</i>	<i>739.021'01</i>	<i>6.746.320'86</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de Marzo de 1903.	Del 17 al 25 de Marzo de 1903.	Total de pagos hasta 25 de Marzo de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.290.645	201.449'10	15.919'51	217.368'61
2.º Policía de seguridad.....	1.561.889	211.456'09	3.788'58	215.244'67
3.º Policía urbana y rural.....	3.958.755'64	310.965'26	78.882'20	389.813'46
4.º Instrucción pública.....	533.317'50	14.232'70	5.729'79	19.962'49
5.º Beneficencia.....	1.152.738'50	120.253'97	14.593'48	134.847'45
6.º Obras públicas.....	2.759.976'69	166.357'35	38.577'84	204.935'19
7.º Corrección pública.....	389.662'67	62.000	6.500	68.500
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	18.394.833'40	3.437.623'03	1.038.789'09	4.476.412'12
10.º Obras de nueva construcción.....	712.685'66	3.704	8.000	11.704
11.º Imprevistos.....	366.622'01	»	»	»
12.º Resultas.....	»	»	»	»
	31.121.126'07	4.528.041'50	1.210.746'49	5.738.787'99
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	16'66	»	16'66
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.121.126'07</i>	<i>4.528.058'16</i>	<i>1.210.746'49</i>	<i>5.738.804'65</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	6.716.575'83	
Idem devueltos.....	16'66	
Idem líquidos.....	»	6.716.559'17
Pagos ejecutados.....	5.738.787'99	
Idem reintegrados.....	29.745'03	
Idem líquidos.....	»	5.709.042'96
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.007.516'21

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1903.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de Marzo de 1903. — PESETAS	Del 17 al 25 de Marzo de 1903. — PESETAS	Total de ingresos hasta 25 de Marzo de 1903. — PESETAS
		1.º Contribuciones y recargos.....	2.400.000	»
2.º Venta de terrenos.....	10.000	»	»	»
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	6.186'08	967'37	»	967'37
4.º Resultas.....	1.433.412'79	539'07	»	539'07
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º Reintegros.....	16.000	1.083'05	»	1.083'05
Ingreso por anticipo.....	3.865.598'87	2.589'49	»	2.589'49
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	790.819'79	»	790.819'79
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	3.865.598'87	793.409'28	»	793.409'28

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de Marzo de 1903. — PESETAS	Del 17 al 25 de Marzo de 1903. — PESETAS	Total de pagos hasta 25 de Marzo de 1903. — PESETAS
		1.º Gastos del Ayuntamiento.....	149.470	23.832'02
2.º Policía de Seguridad.....	93.025	11.417'78	1.885'08	13.302'86
3.º Policía Urbana.....	289.180'05	7.319'61	2.361'10	9.680'71
4.º Obras públicas.....	2.446.770	218.711'50	27.083'71	245.795'21
5.º Cargas.....	858.832'68	66.392'03	»	66.392'03
6.º Imprevistos.....	28.321'14	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	3.865.598'87	327.672'94	31.329'89	359.002'83
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	3.865.598'87	327.672'94	31.329'89	359.002'83

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	793.409'28	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	793.409'28
Pagos ejecutados.....	359.002'83	
Idem reintegrados.....	»	
Idem líquidos.....	»	359.002'83
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		434.405'45

Madrid 23 de Marzo de 1903.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de consumos en la semana del 12 al 18 del actual según estado remitido á la Alcaldía Presidencia, en 19 del mismo, cumpliendo con la contición 9.^a, caso 7.^o, del contrato de arrendamiento.

	Pesetas.
Sección 1. ^a —Comprende las tarifas 1. ^a y 2. ^a del Estado.....	477.856'40
Sección 2. ^a —Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no gravados por el Estado.....	16.973'53
Sección 3. ^a —Arbitrios sobre diversas especies.....	9.435'30
TOTAL.....	504.265'23
EXTRARRADIO	
Recaudado en la semana del 12 al 18 de Marzo del corriente año.....	7.244'80
Idem en iguales días del año anterior.....	8.879'12
EN MENOS.....	1.634'32

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Interventor, Diego Ayllón.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 20 al 26 de Marzo de 1903.

ACERAS

Bailén, plaza de la Independencia, Alcalá, Mayor, Puerta del Sol, Toledo, Ave María, carrera de San Isidro, Echegaray, paseo de los Pontones y en diversas calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Bailén, Alcalá, Palma, Pelayo, San Marcos, Fuencarral, Caballero de Gracia, Clavel, Infantas, Toledo, Lavapiés, puerta de Atocha, Santa Isabel, Ave María, paseo de las Acacias, Miguel Servet, y en diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros en sus puntos; y con obreros de la crisis en el arreglo del paseo Imperial; arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Explanación de la calle de Teruel.

Continúan: empedrado de adoquín irregular de las calles de Alfonso XII, Salvador y Bailén; explanación de la calle de Moret.

MÁQUINAS

Arreglo y conservación de las mismas.

TALLERES

En el de carpintería.—Haciendo carretillas y juegos de niveletas.

En el de cerrajería.—Construcción de una verja para estatua; arreglando y aguzando toda clase de herramientas.

En el de pintura.—Haciendo juegos de niveletas y placas rotuladoras para calles.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 19 al 25 de Marzo de 1903.

ACERAS

1.^a Zona.—Obra nueva, en las calles de García de Paredes, Magallanes y Fernández de la Hoz; encintado,

2.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Padilla; colocando y sentando adoquín.

3.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Fray Luis de León.

1.^a Zona.—Conservación, en las calles de Viriato y Alonso Cano.

2.^a Zona.—Conservación, en las calles de Velázquez, Padilla y Goya.

3.^a Zona.—Conservación, en la calle del Ancora.

1.^a Zona.—Tapado de calas, en la calle de Angel Saavedra y paseo de la Castellana.

EMPEDRADOS

2.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Goya empedrando, y en la de Padilla, haciendo cunetas.

3.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Fray Luis de León.

1.^a Zona.—Conservación, en las calles de Fortuny y García de Paredes.

2.^a Zona.—Conservación, en la calle de Goya.

3.^a Zona.—Conservación, en las calles de Martín de Vargas y General Lacy.

1.^a Zona.—Tapado de calas, en las calles de Zurbano, Españolito, Angel Saavedra y Cardenal Cisneros.

CAMINOS

2.^a Zona.—Obra nueva, en las calles de Goya entre Claudio Coello y Velázquez; levantando grava, y Goya entre Velázquez y Alcalá; tirando piedra.

3.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Fray Luis de León.

1.^a, 2.^a y 3.^a Zona.—Conservación, en sus puntos.

3.^a Zona.—Tapado de calas, en los paseos del Canal, Acacias y Santa María de la Cabeza.

DESMONTES

1.^a Zona.—En la calle de Tarifa.

TALLERES

En la fragua.—Aguzando y arreglando picos, punteros, etc.

En la carpintería.—Construyendo y arreglando carretillas.

En el de vidriero.—Arreglando faroles.

En el de pintor.—Niveletas.

MÁQUINAS

La número 1, ha trabajado los días 20 y 21 en las calles de Almagro y Zurbano, respectivamente.

La número 2, los días 19 y 20, en las calles de Velázquez y Núñez de Balboa.

Madrid 25 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Servicios y trabajos realizados en la semana del 20 al 26 de Marzo de 1903.

OBRAS POR CONTRATA

Sustitución de tuberías, viaje de la Castellana.

Construcción de alcantarillas en las calles de Monte Esquinza, Lagasca, Castelló, Jorge Juan y Núñez de Balboa.

POR ADMINISTRACIÓN (CUADRILLAS VOLANTES)

Construcción de traslado entre alcantarillas, calle de San Bernardo.

Idem de absorbaderos, paseo del Obeliseo y calle del Amparo.

Idem de cubierta urinario, plaza del Angel.

Idem y apeos de la casa de máquinas de los Cuatro Caminos.

Reconstrucción de la fachada anterior de la casa de máquinas de los Cuatro Caminos.

Limpieza y reparación de la mina del viaje alto Abroñigal, calle de Villamagna y viaje de la Castellana.

Retranqueo de absorbadero, Princesa, 23, y paseo del Cisne.

Idem de fuente, carretera de Toledo.
Desatranco de absorbadero, calle del General Lacy.

REPARACIÓN DE BOCAS DE RIEGO

San Bernardo, 95; Bravo Murillo, 15; Castellana, 8 y 43; plaza de Isabel II, farol 3; plaza de la Lealtad, farol 24; Atocha, 11; Almagro, 1; Claudio Coello, 48; Marqués de la Ensenada; Beneficencia, 12; Aguila, 1; Conde Duque, 5; Lagasca, 22 y 42; Independencia, 12; Luchana, 15 y 23; jardín de Bravo Murillo, farol 20; paseo de Areneros, 14; Carrera de San Francisco, 4; Alcalá, 69; Maldonadas, 2; plaza de Castelar, 2; Princesa, 59; plaza de las Cortes, 2; San Martín, 1; Serrano, 6 y farol 15; Hileras, 8; Concordia, 2; Acuerdo, 15 y 17; Conde de Aranda, 15; Mira el Sol, 23; Santa Engracia, 3; Hortaleza, 72.

EMPALMES

Gobernador, 24; Alcalá, 32, 47 y 78; Postas, 36; Tutor, 22 y 37; Serrano, 20; Sombrerete, 12; Princesa, 17, 37 y 43; Quintana, 1 y 7; Hileras, 17; Claudio Coello, 83; Ferraz, 62; Goya, 9; Salitre, 18; San Mateo, 15; Santa Engracia, 1; Jardines, 9; Abada, 5; travesía del Conde Duque, 9.

PETICION DE LIMPIEZA DE POZOS NEGROS

Con derechos.

Solicitados.—San Bernardo, 120, 4 metros cúbicos.

Gratuitos.

Carrera de San Isidro, 1; Alvarado, 22; Alonso Heredia, 9; Francisco Ricci, 16; Malcampo, 1; Artistas, 1 duplicado; Embajadores, 107; Manzanares, 10 y 12; Cabanillas, 50; Carretera de Extremadura, 3, 9, 11 y 13, 50 y 78; Vandergoten, 2; Artistas, 31; Ciudad Real, 12; Torrijos, 27; Orden, 16; Hernani, 2; paseo de la Florida, 25; Ayala, 10 antiguo; Guadalajara, 1; Bravo Murillo, 59 moderno; Pilar, hotel de Mesejo (Pacífico); General Ricardos, 53; Magallanes, 12; paseo de las Delicias, 46 y 48; Retiro, Casa de Fieras; Juan Duque, 9; Béjar, 5; Medellín, 5; Ferrocarril, 57; Peñuelas, 16; ronda de Toledo, 28; Agustín Durán, 25; Méjico, 7; Méjico, con vuelta á la del Pilar de Zaragoza; Saavedra Fajardo, 16; Meléndez Valdés, 14; Ferrer del Río, 6; Cardenal Mendoza, 1; General Pardiñas, 40; paseo del Rey, Almacén del ramo; Juan Pantoja, 2.

Extraídos.—Oviedo, 6, 16 metros cúbicos; Lugo, 4, 14 idem; Bravo Murillo, 81, 12 id.; Bravo Murillo, 145, 4 idem; Almansa, 4, 6 id.; Abascal, 11, 16 id.; Bravo Murillo, 56, 22 idem; Artistas, 7, 9 id.; Cicerón, 5, 6 id.; Bravo Murillo, 88, 9 id.; Bravo Murillo, 60, 18 id.; Bravo Murillo, 57, 9 idem; Bravo Murillo, 42, 10 id.; Bravo Murillo, 44, 16 idem; Almansa, 18, 8 id.; Dulcinea, 4, 10 id.; Santa Engracia, 127, 16 id.; glorieta de los Cuatro Caminos, 1, 16 idem; Artistas, 2 antiguo, 38 id.; plaza de Blasco de Garay, 9, 8 idem; plaza de Blasco de Garay, 7, 3 id.; plaza de Blasco de Garay, 27, 4 id.; plaza de Blasco de Garay, 33, 4 idem; García Paredes, 15, 9 idem; San Bernardo, 120, 4 id.; Medellín, 6, 9 id.; Guzmán el Bueno, 1, 5 id.; Fernández de los Ríos, 16, 6 id.; plaza de Galileo, 6, 5 id.; Alonso Cano, B. F., 18 id.; Ponzano, 17, 12 id.; Guadalajara, 5, 5 idem; Esquilache, 10, 9 id.; Artistas, primer 2, 7 id.; Artistas, 1, 6 idem; Istúriz, 5, 7 id.; Aceiteros (asilos), 12 id.; Carnicer, 3, 7 id.; Zabaleta, 34, 3 id.; Cartagena, 15, id.; Castelló, 20, 7 id.; Guadalajara, 7, 16 id.; Artistas, 31, 8 idem; Artistas, 11, 9 id.; Orden, 16, 7 id.; Hernani, 2, 9 id.; Palos de Moguer, 9, 10 id.; Palos de Moguer, 18, 15 id.; paseo de las Delicias, 60, 2 id.; Alvarado, 22, 10 id.; Medellín, 5, 16 idem; Rafael Calvo, 7, 12 id.; Fernández de los Ríos, 16, 4 idem; Ferraz, 73, 9 id.; ronda de Atocha, 24, 4 id.; ronda de Atocha, 26, 2 id.; Luis Mitjás, 2, 4 id.; Pedro Unánue, 20, 12 id.; Sebastián Herrera, 4, 2 id.; Bernardino Obregón, 1, 6 id.; Ercilla, 32, 8 id.

Total de metros cúbicos extraídos, 576.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Arquitecto Director interino, Emilio de Alba.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados durante la semana del 16 al 22 de Marzo de 1903.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riegos de pie y manga.—Roza de cuadros.—Limpieza de paseos.

Zona volante.—Arreglo de macizos.—Limpieza de semilleros.

Segadores.—Corta de troncos y ramas secas.—Arreglo de leñas.

Estufas.—Desatranco de un retrete.—Desatranco de atarjea y cañerías en la 1.^a zona.—Limpieza del estanque del Mallo y arqueta del Canalillo.—Traslado de bancos de piedra.—Construcción de carretillas, mangos de guadañas y portabandos.—Arreglo de mangas de riego.

Elipa.—Roza y limpieza de alcorques.—Vigilancia diurna y nocturna.—Conservación del jardín del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Limpieza del arbolado de la plaza del Príncipe Alfonso.—Poda del mismo en los jardines del Hospital Provincial, plazas del Progreso y de la Constitución.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.—Recorrido de alcorques y regueras.—Cava en los de las plazas de Bilbao y Salesas.

Puente de Toledo.—Roza y limpieza.—Cava de cuadros. Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a—Limpieza, roza y riego.—Zarandeo de mantillo.

Viveros.—Cava, allanado, tajado y plantación en cuadros.—Riego y limpieza.—Vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza y riego.—Limpieza de alcorques y regueras.—Limpieza de paseos y cuadros.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Desmante de tierras.—Riego y roza de cuadros.—Limpieza de paseos.—Escardado de macizos. Criba de mantillo.—Arranque de placa.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Director, C. Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes despachados desde el 20 al 26 de Marzo a tual.

Espíritu Santo, 28, y costanilla de San Andrés, 2, reparación de cornisa

Escorial, 10, con vuelta á Molino de Viento, 27, revoco. Leganitos, 18 y 20, expediente de ruina. Certificación de solidez.

Castilla, 2 (extrarradio), obras de reforma y aumento de piso.

Tenerife, 8 (extrarradio), apertura de despacho de pan y verduras.

Iglesia de Bellas Vistas, expediente pidiendo certificación descriptiva de dicho templo.

Isabel la Católica, 4, apertura de ebanistería.

San Bernardo, 21 duplicado, instalar una cabra.

Limón, 12, despacho de leche.

Ferraz, 45 y 47, tira de cuerdas.

Don Evaristo, 12 (hotel), reparar cornisa.

San Bernardo, 114, derribar muro de cerramiento.

Don Evaristo, 24, desmontar jardín y derribar muro de cerramiento.

Oficio y relación de material existente en la Sección.

Reconocimientos, 7.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

SEGUNDA SECCIÓN

Expedientes informados.

Horno de la Mata, 19, despacho de pan.
 Horno de la Mata, 5, sustitución de maderos de piso.
 Carrera de San Jerónimo, 13, certificación de seguridad.
 Flor Alta, 9, pliego de condiciones para el derribo.
 Pizarro, 5 y 7, certificación de andamio.
 Montera, 45, certificación de andamio.
 Preciados, 50 y 52, certificación de andamio.
 Tahona de las Descalzas, certificación de andamio.
 Pizarro, 4, certificación de andamio.
 Hortaleza, 5, certificación de andamio.
 Ruiz, 7, despacho de petróleo.
 Tudescos, 19, apertura de imprenta.
 Valle del Moro, certificado de tierras.
 Oviedo, 4, sobre hundimiento.
 Tudescos, 47, despacho de pan.
 Espoz y Mina, 18, dirección facultativa.
 Desengaño, 12, apertura de pinturas.
 Silva, 9, apertura de casquería.
 Ceres, 3, denuncia por ruina.
 San Roque, 5, apertura de carpintería.
 Ticiano, 18, construcción.
 Infantas, 8, revoco.
 Bravo Murillo, 124, obras de reparación.
 Travesía de Trujillos, 3, obras de menor cuantía.
 Arenal, 20, obras de reforma.
 Jaén, 6, obras de reforma.
 Latoneros, 12, despacho de pan.
 Preciados, 27, despacho de pan.
 Madrid 28 de Marzo de 1903.—El Arquitecto municipal, José L. Sallaberry.

TERCERA SECCIÓN

Expedientes despachados desde el 19 al 25 del corriente.

San Joaquín, 12, denuncia de revoco y del blanqueo de patio.
 San Vicente Alta, 4, informe sobre despacho de pan.
 Caballero de Gracia, 50, colocación de valla.
 Paseo de Recoletos, informe sobre colocar acera y pintar kiosco.
 San Joaquín, 7, sobre apertura de despacho de caza menor.
 Dirección de las obras que se ejecutan en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y de Buenavista.
 Reconocimientos, 8.
 Cementerios.—Deslinde y justiprecio de tierras para la Necrópolis y su zona de defensa.
 Estudio de dotación de aceras a las calles principales.
 Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHO

Asuntos desachados en la presente semana.

Expedientes de expropiación, 1.
 Idem de construcción, 4.
 Idem de derribo, 1.
 Idem por denuncia, 2.
 Idem de motor, 1.
 Idem de estabular cabras, 4.
 Idem de apertura taller, 1.
 Idem de apertura de despacho de pan, 1.
 Total, 15.
 Reconocimientos, 9.
 Madrid 27 de Marzo de 1903. El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

SEGUNDA SECCION

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 16.
 Reconocimientos practicados, 11.
 Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

No se ha recibido datos de las Secciones cuarta y quinta del Interior.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 19 al 25 de Marzo de 1903.

Denuncias.—Distrito del Centro, 60; Hospicio, 11; Chamberí, 24; Buenavista, 39; Congreso, 32; Hospital, 16; Inclusa, 22; Latina, 21; Palacio, 48; Universidad, 35. Sección montada, 114. Total, 412.

Servicios.—Distrito del Centro, 7; Hospicio, 3; Chamberí, 3; Buenavista, 3; Congreso, 7; Hospital, 3; Inclusa, 1; Latina, 5; Palacio, 8; Universidad, 2. Sección montada, 3. Total, 42.

Al quemadero: por el personal del distrito de Chamberí, una vaca.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos en la semana del 19 al 25 de Marzo, ambos inclusive.

Incendios.—Día 24, Parque del Retiro; se recibió el aviso a las dos y veinticinco de la tarde y terminó a las cuatro de la misma; consistió en el basurero de las hojas.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por los Capataces, 187.

Trabajando.—De guardas, calle de la Arganzuela; calle de la Flor Baja; paseo de Areneros (derribo); vigilante de noche para el Almacén general y Gimnasio del Cuerpo de Bomberos; asistencia para el alumbrado de la calle de Alcalá.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Arquitecto Jefe, I. Delgado.

Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 20 al 26 de Marzo, con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 4.737 jornales al personal de barrenderos.	10.899
Por 994 id. al id. de arrastres.....	2.492
TOTAL.....	13.391

Carros de basura extraídos de la capital durante los siete días, 977.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas en los 4.000 bocas de riego.

Idm id., id., con las 37 cubas en las calles y plazas donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 19 al 26 del mes de la fecha.

Número de experimentos practicados.....	37
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima litros..	94,58
Idem id. id., mínima, id.....	100,50
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	97,26
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.....	21'7
Idem id. id., mínima, id.....	24'2
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	38
Idem id. id., mínima, id.....	37

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Jefe de alumbrado y comprobación, Fausto Garagarza.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 20 al 26 de Marzo de 1903.

Distrito del Centro, 10 horas y 25 minutos; Hospicio, 20 horas; Chamberí, 32 horas y 50 minutos; Buenavista, 34 horas; Congreso, 42 horas y 5 minutos; Hospital, 30 horas y 40 minutos; Inclusa, 26 horas y 30 minutos; Latina, 14 horas y 35 minutos; Universidad, 26 horas y 20 minutos. Total, 236 horas y 25 minutos.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados del 19 al 25 de Marzo de 1903.

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales.....	21	10	»	»	»	»	»	»	13	14	58
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	4
TOTALES.....	24	10	»	»	»	»	»	»	14	14	62
Juicios celebrados sobreseídos	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	8
Idem apercibidos.....	»	34	»	»	»	»	»	»	2	»	36
Idem multados.....	»	62	»	»	»	»	»	»	33	»	95
Al Juzgado Municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	96	»	»	»	»	»	»	43	»	139
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	153	»	»	»	»	»	»	210	»	363
Juicios al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Juicios pendientes.....	280	62	»	»	»	»	»	»	35	36	413

No se ha verificado juicios en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí, Buenavista, Hospital y Latina.
No se ha recibido datos de las del Congreso é Inclusa.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados por las mismas en la semana del 20 al 26 de Marzo de 1903.

FÁCULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio.	7	11	55	198	17	42	33	49	45	31	488
Idem en consulta general.....	16	9	67	36	15	39	48	53	23	16	327
Idem en la de enfermedades de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	32
Idem en la especial de niños...	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	160
Idem en la id. de la vista.....	»	25	»	»	13	»	»	»	»	»	38
Operaciones en id. de la vista..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en id. de la garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la id. de la mujer.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	56	54	126	93	55	65	74	115	118	72	828
Partos y abortos asistidos.....	1	1	»	»	2	1	»	2	1	»	8
Vacunaciones.....	»	1	»	»	»	»	10	34	21	»	66
Revacunaciones.....	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Reconocimiento de enajenados.	»	1	»	1	»	»	»	1	1	»	4
Idem de cadáveres.....	1	»	»	»	2	1	»	1	»	2	7
Reconocimientos de niños.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	81	106	248	328	104	148	197	255	374	121	1.962

ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	24	90	119	67	60	227	415	102	310	31	1.445
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	1	»	1	2	1	2	»	1	2	10
Burras.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Leche de } Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vacas.....	2	1	»	3	5	»	2	»	18	»	31
Pensiones de lactancia.....	»	6	»	4	8	10	»	»	»	»	28
Pan.....	11	8	14	43	24	15	16	15	4	19	169
Carne.....	11	8	14	43	24	15	16	15	4	19	169
Viveres. } Tocino.....	11	8	14	43	24	15	16	15	4	19	169
Garbanzos.....	11	8	14	43	24	15	16	15	4	19	169
Chocolate.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.....	11	8	14	43	24	15	16	15	4	19	169
Jergones.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Sábanas.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
Mantas.....	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	3
Ropas... } Chalecos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	81	139	189	296	195	314	499	177	349	128	2.367

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 18 al 24 de Marzo de 1903, y su comparación con igual período de 1902.

Reses degolladas en la semana y en igual período del año anterior.	RESSES				KILOGRAMOS				INGRESOS por degüello Pesetas
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	
1903.....	1.133	300	4.946	1.152	263.915'2	14.214	42.396'3	102.248	10.416'40
1902.....	1.116	336	4.605	1.066	236.563'2	16.631'5	40.438'9	110.105	10.008
Diferencia. } En más...	17	»	341	86	27.352	»	1.957'4	»	408'40
En menos.	»	36	»	»	»	2.417'5	»	7.857	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN									
1903.....	14.320	3.513	31.545	23.936	3.326.651'2	157.542	322.322'3	2.431.829	146.962'30
1902.....	14.197	3.734	30.007	20.614	3.139.988'3	160.725	292.207'2	2.221.991'5	136.222'70
Diferencia. } En más...	123	»	1.538	3.322	186.662'9	»	30.115'1	209.837'5	10.739'60
En menos.	»	221	»	»	»	3.183	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué el de 1'58 á 1'84 pesetas en el vacuno, 1'60 á 1'79 en los lanares y de 1'82 en los cerdos.

Procedencia del ganado.—Madrid, 50 vacas, 25 terneras, 900 lanares y 190 cerdos; Toledo, 2.184 lanares y 100 cerdos; Ciudad Real, 1.862 lanares y 862 cerdos; Salamanca, 90 vacas; Valladolid, 100 terneras; Coruña, 300 vacas y 85 terneras; Lugo, 295 vacas y Oviedo, 398 vacas y 90 terneras.

Reses desechadas del consumo.—5 vacas.

Reses inutilizadas.—Vacas: 1, por tuberculosis; cerdos: 1 por triquinosis, 1 por asfixia, y 6 partes musculares por cisticercus.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de certificados ó guías de contratación.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE en pesetas.
	Vacuno.	Rastras de idem.	Lanar y cabrio.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Carros.	Contratos y guías	
	A 0'15 pts.	A 0'10 pts.	A 0'05 pts.	A 0'15 pts.	A 0'15 pts.	A 0'10 pts.	A 0'25 pts.	A 1'50 pts.	
Día 15 de Marzo de 1903.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 16.....	73	»	»	»	»	»	»	»	10'95
Día 17.....	68	»	»	»	»	»	»	»	10'20
Día 18.....	65	»	»	»	»	»	»	»	9'75
Día 19.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 20.....	52	»	»	172	90	63	20	3	62'90
Día 21.....	31	»	»	»	»	»	»	1	6'15
TOTAL RESES..	289	»	»	172	90	63	20	4	»
TOTAL PESETAS.....	43'35	»	»	25'80	13'50	6'30	5'00	6'00	99'95

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 20 al 26 de Marzo de 1903, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 2'40 pesetas.—Carnero, kilo 2'15.—Ternera, kilo 2'90.—Despojos de cerdo, kilo 1'13.—Tocino añejo, kilo 2'00.—Tocino fresco, kilo 1'75.—Tocino en canal, kilo 1'70.—Lomo, kilo 3'25.—Jamón, kilo 3'75.—Manteca, kilo 2'13.—Embutidos, kilo 4'50.—Chorizos, docena 3'13.

AVES

Gallinas, una 3'50 pesetas.—Pichones, uno 1'05.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 2'50 pesetas.—Sardinas, kilo 1'00.—Besugos, kilo 2'15.—Pajeles, kilo 2'63.—Calamares, kilo 2'75.—Salmonetes, kilo 3'70.—Almejas, kilo 0'90.—Langostas, una 4'00.—Congrio, kilo 2'45.—Truchas, kilo 3'50.—Salmón, kilo 4'00.—Lenguados, kilo 2'75.—Percebes, kilo 2'25.—Pescadillas, kilo 2'60.—Lubinas, kilo 2'75.—Langostinos,

kilo 9'00.—Anguilas, kilo 1'13.—Angulas, kilo 3'00.—Corvina, kilo 2'00.—Dentones, kilo 1'17.—Mero, kilo 1'65.—Escabeche, kilo 2'75.—Atún, kilo 1'75.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Arroz, kilo 0'70.—Lentejas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'15.—Frutas, kilo 0'65.—Judías verdes, kilo 1'33.—Guisantes, kilo 0'28.—Habas, kilo 0'23.—Tomates, kilo 0'85.—Cebollas, kilo 0'13.—Ajos, kilo 0'73.—Repollos, docena 1'65.—Coliflores, docena 3'25.—Alcachofas, docena 0'65.—Lechugas, docena 0'75.—Limones, ciento 3'50.—Naranjas, ciento 4'50.

LÍQUIDOS

Aceite, litro 1'35 pesetas.—Vino, litro 0'63.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'19 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'08.—Carbón de cok, kilo 0'09.—Petróleo, litro 0'78.

VARIOS

Huevos, ciento 8'75 pesetas.—Jabón kilo 1'10.—Pan, kilo 0'43.

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 20 al 26 de Marzo de 1903 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1903	1902	1901	1900	1899	1898
Nuestra Sra. de la Almudena.....	241	220	353	284	234	248
San Justo.....	31	21	24	23	22	20
San Lorenzo.....	13	16	16	22	18	17
Santa María.....	7	10	14	11	10	9
San Isidro.....	4	7	9	10	5	7
Civil.....	2	»	3	1	»	»
	298	274	419	351	289	301
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	20	18	26	30	25	21

Imprenta Municipal.